

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°
001-2022-AURORA
PRIMERA CONVOCATORIA**

**SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LOS
BIENES DEL PROGRAMA NACIONAL AURORA POR 24
MESES**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGR NAC PARA LA PREVENC Y ERRADIC DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEG DEL GRUP FAM-AURORA
RUC N° : 20512807411
Domicilio legal : Jirón Camaná 616 Cercado de Lima
Teléfono: : 4197260
Correo electrónico: : dmarquez@aurora.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA NACIONAL AURORA POR 24 MESES.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02, con numero de correlativo 002-2022 el 07 de abril de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo veinticuatro (24) meses (02 años) y/o hasta ejecutar el monto total del contrato, y se contabilizará desde el día siguiente de suscrito el contrato.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo

efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en Caja de la Entidad (Jirón Camaná 616 Cercado de Lima)

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2022.
- TUO Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley 29783, su Reglamento y demás normatividad vigente.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR de fecha 06 de marzo de 2020 que aprueba la “Guía para la prevención del Coronavirus en el Ámbito Laboral.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 45-2020-MIMP-AURORA-DE de fecha 17 de junio de 2020 que aprueba el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al (COVID-19) al reinicio de las labores en el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA”.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.
- Resolución Ministerial N°258-2020-MTC/01, sobre las disposiciones respecto a los protocolos Sanitarios Sectoriales para la continuidad de los servicios bajo el ámbito del Sector Transporte y Comunicaciones, Anexo III “Protocolo Sanitario Sectorial para la Prevención del COVID-19, en el transporte aéreo de carga”; y, Anexo IV “Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del COVID – 19, en el Transporte Terrestre y Ferroviario de Carga y Mercancía y Actividades Conexas del Ámbito Nacional”.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Estructura de costos⁴.
- h) Copia simple de la licencia de funcionamiento del local, a nombre del postor, o contrato de arrendamiento vigente.
- i) Documentación correspondiente a los quince (15) estibadores que realizarán la prestación del servicio de transporte, precisando nombres completos, número de DNI o copia de pasaporte o carnet de extranjería o Permiso Temporal de Trabajo o carné de solicitante de refugiado.
- j) Declaración Jurada de las unidades de transporte (Mínimo 5 unidades) especificando marca, modelo, placa, categoría, año de fabricación, N° de Serie, tipo de vehículo, capacidad máxima de carga de vehículo detallado (expresado en kilogramos y en volumen) (Capacidad mínima: 1.2 TN), asimismo deberá adjuntar copia simple de:
 - SOAT vigente.
 - Revisión técnica vigente.
 - Tarjeta de propiedad.
- k) Copia simple de la ficha registral emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a nombre del postor, respecto a los puntos de Atención registrados, como mínimo un punto de atención por Departamento.
- l) Copia simple de Certificado de Servicio Especializado Aeroportuario (RAP 111), emitido por el MTC a nombre del postor.
- m) Póliza de seguro de transporte de carga a nivel nacional, contra todo riesgo, que incluya la cobertura de incendio, robo por asalto, huelga, bienes o mercadería faltantes, carga/descarga, accidente al medio de transporte, daño y/o pérdida por manipuleo de carga, descarga y acomodo, hurto, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, terrorismo, riesgos políticos y desastres naturales que cubra al Programa Nacional AURORA. Esta póliza deberá estar endosada a la entidad y mantenerse vigente por todo el periodo de la contratación (también podrá presentar una póliza con vigencia de 1 año, con una carta en la que comprometa a

⁴ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

renovar la póliza cuantas veces sea necesario hasta la finalización del servicio), y será por la suma de S/. 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil y 00/100 soles).

La póliza requerida es para que el Contratista se encuentre coberturado contra cualquier eventualidad, pudiendo presentar una póliza de mayor cobertura, adicionalmente se considera en la póliza mercadería faltante y accidente al medio de transporte.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes del Programa AURORA, sito en Jr. Camaná N° 616 – Cercado de Lima – Piso 9, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

Adicionalmente, teniendo en consideración la coyuntura actual, se podrá remitir dicha

⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

documentación a través de la siguiente dirección electrónica mesadepartesvirtual@aurora.gob.pe; previa coordinación con las áreas involucradas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales y en soles, luego de la prestación de cada servicio, previa conformidad emitida por el Área Usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad elaborada por el funcionario responsable del Área Usuaria (UAS a través de la SGCEM y/o Unidad de Prevención a través de la SSP), los cuales deberán precisar que los bienes transportados de manera óptima, caso contrario el detalle de incidencias. Debe adjuntar la documentación solicitada para la conformidad.
- Informe por parte del encargado o responsable del Almacén, sobre las prestaciones ejecutadas por el contratista, en virtud a las liquidaciones presentadas
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes del Programa AURORA, sito en Jr. Camaná N° 616 – Cercado de Lima – Piso 9, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

Adicionalmente, teniendo en consideración la coyuntura actual, se podrá remitir dicha documentación a través de la siguiente dirección electrónica: mesadepartesvirtual@aurora.gob.pe; previa coordinación con las áreas involucradas.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA



**TÉRMINOS DE REFERENCIA
REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA NACIONAL AURORA POR 24 MESES**

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN

Servicio de Transporte de Carga Terrestre Nacional

2. ÁREA USUARIA

Sub Unidad de Gestión de los Centros Emergencia Mujer - SGCEM

Sub Unidad de Servicios de Prevención (SSP) – Subunidad de línea dependiente de la Unidad de Prevención



Firmado digitalmente por GARRIDO, RENATO Patricia Milagros FAU 20512807411 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 26.01.2022 22:00:29 -05:00

3. FINALIDAD PÚBLICA

Realizar el fortalecimiento de los Centros Emergencia Mujer regulares y Centros de Emergencia Mujer en comisarías, dotándolos de bienes y suministros lo cual generará una mejor percepción por parte de los usuarios y beneficiarios de los servicios que brinda el Programa Nacional AURORA, a nivel nacional.



Firmado digitalmente por RIOS GARCIA, Melchora Milagros FAU 20512807411 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 19.01.2022 11:25:15 -05:00

4. ANTECEDENTES

El Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, en adelante Programa Nacional AURORA, actualmente cuenta con CEM regulares y CEM en Comisarías a nivel nacional, los mismo que cada año se ha venido implementando y atendiendo con bienes y servicios; asimismo, en el marco de su misión, tiene la finalidad de diseñar y ejecutar a nivel nacional acciones y políticas de atención, prevención y apoyo a las personas involucradas en hechos de violencia familiar y sexual, los cuales requerirán ser atendidos con bienes y suministros.



Firmado digitalmente por MIRANDA GODOY, Olga Leolinda FAU 20512807411 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 18.01.2022 19:51:29 -05:00

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

➤ **Objetivo General:** Contratar el servicio de una empresa para el transporte de carga y entrega directa de bienes y equipos desde las sedes ubicadas en el Departamento de Lima hacia las diferentes dependencias a nivel nacional.

➤ **Objetivo Específico:** Implementar y proveer de materiales necesarios para el cumplimiento de las funciones propias del Programa Nacional AURORA, a los CEM regulares y CEM en Comisarías a nivel nacional.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	UNIDAD	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE NACIONAL POR EL PERIODO DE 24 MESES



Firmado digitalmente por CIRIOVOLA CIRIOVOLA, Victor Alex FAU 20512807411 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 26.01.2022 10:26:13 -05:00

6.1 ESTIMACIÓN DE CONSUMO

La siguiente es la estimación del consumo del servicio solicitado para un período de veinticuatro (24) meses:

DESCRIPCIÓN	PESO APROX.	U.M
Servicio de Transporte de Carga terrestre nacional	864,800	KG.



Firmado digitalmente por ORE ORE, Juan Carlos FAU 20512807411 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 13.01.2022 14:09:34 -05:00



Firmado digitalmente por ARAMBURU ALVARADO, Jonathan Raúl FAU 20512807411 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 24.01.2022 10:41:07 -05:00



Firmado digitalmente por TUMALAN BENOS, TROZA María Elena FAU 20512807411 soft
Motivo: Day V° B°



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

Se precisa que, las necesidades de los servicios son variables, por lo que la información de las cantidades aquí estimadas, son referenciales, pudiendo variar a necesidad de los servicios del Programa.

6.2 BIENES A TRASLADAR Y ENTREGAR

Bienes de Capital

- Escritorios, armarios, sillas.
- Equipos de cómputo (Caja monitor, caja CPU, Teclado, Mouse, estabilizador, etc), impresoras, escáner, equipos multifuncionales.
- Ventiladores, Televisores, cámara fotográfica.
- Otros equipos y bienes.

Bienes Corrientes

- Artículos Publicitarios, útiles de oficina.
- Artículos varios (folleterías, afiches, fichas impresas, libros, canguros, mochilas, tomatodos), merchandising en general
- Útiles de oficina (Tóner, cajas de papel bond, cajas de archivadores, etc).
- Cajas con documentación, materiales de consumo, entre otros bienes corrientes.

Los bienes descritos en el presente numeral son los bienes que usualmente requiere su traslado. No obstante, el Programa Nacional AURORA podrá disponer el recojo y traslado de cualquier otro bien, de acuerdo a su demanda. Entre los bienes que están incluidos en el presente servicio, no están considerados aquellos que tienen la denominación de mercancías peligrosas clasificadas por las líneas aéreas, llámense: Explosivos, gases tóxicos, líquidos inflamables, etc.

6.3 PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO

6.3.1 DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO

El requerimiento será formulado por la Unidad de Prevención (a través de la SSP) y/o Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección (esta última a través de la SGCEM), en adelante las áreas usuarias, adjuntando el detalle de los bienes a transportar, debiendo señalar principalmente lo siguiente:

- Descripción de los bienes.
- Cantidad de los bienes.
- Peso de los bienes (estimado)
- Lugar de destino de bienes (Indicar dirección: Lima Metropolitana, Callao o Provincia).
- Nombre y número de teléfono de la persona responsable de la recepción (De ser posible indicar el nombre de dos personas responsables).

Dicho requerimiento deberá ser remitido directamente al Área de Almacén, a fin de que se comunique vía correo electrónico al Contratista, con copia al área usuaria.

El encargado de Almacén determinará el día, la hora y el lugar de recojo de los bienes poniendo en conocimiento vía correo electrónico al Contratista, con 24 horas de anticipación al evento a producirse.

El Contratista se hará presente en el lugar, fecha y hora que determinó la Entidad para el recojo de los bienes. El incumplimiento al plazo señalado se aplicará una penalidad.

En el caso de entrega de bienes de carácter urgente se realizará previa coordinación.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

6.3.2 DEL RECOJO DE LOS BIENES

- ✓ El/la encargado/a o responsable del Almacén Central del Programa Nacional AURORA entrega al Contratista los bienes, así como la PECOSA, el Acta de Entrega de Bienes con Peso (u otra documentación que estime pertinente el Programa Nacional AURORA) y de corresponder, el cuadro de asignación de bienes patrimoniales y la guía de desplazamiento de bienes patrimoniales.
- ✓ La PECOSA debe ser elaborada y firmada por el/la encargado/a de Almacén, asimismo será firmada por el/la responsable de la Subunidad de Abastecimiento, el/la director/a de la Unidad que requiera del transporte de bienes y finalmente por la persona que recepcionará los bienes.

La PECOSA deberá contar con la siguiente información:

- Código del bien.
 - Cantidad de los bienes a transportar.
 - Unidad de Medida.
 - Marca.
 - Cantidad.
 - Valor (Precio unitario y precio total).
 - Cadena funcional.
 - Centro de costo, tarea, almacén.
 - Destino y justificación.
 - Entre otros datos que se considere necesario.
- ✓ El Acta de Entrega de Bienes con Peso, debe ser elaborada por el/la encargado/a de Almacén, y firmada por éste y por el personal designado por el Contratista para llevar a cabo el recojo de los bienes.

Cabe precisar que, en cada firma se deberá indicar el nombre completo de la persona y número de Documento Nacional de Identidad.

El Acta de Entrega de Bienes con Peso deberá consignar la siguiente información:

- Descripción de los bienes.
- Cantidad de los bienes.
- Peso de los bienes, incluye peso volumen (El peso definitivo a transportar será determinado por el encargado del Almacén).
- Estado de los bienes
- Lugar de destino y dirección (Lima Metropolitana, Callao o Provincia).
- Nombre y número telefónico de la persona responsable de la recepción (De ser posible indicar el nombre de dos personas responsables).

Dichos documentos no deben contener borraduras, enmendaduras o correcciones; caso contrario, asumirá responsablemente cualquier consecuencia que devenga de tal situación.

- ✓ En el caso de trasladar bienes patrimoniales, el Programa Nacional AURORA, entregará al Contratista el Cuadro de Asignación de Bienes Patrimoniales o la Guía de desplazamiento de bienes patrimoniales, los cuales deberán contar con las firmas correspondientes.

Nota: En cada entrega de bienes al Contratista, deberá estar presente el encargado/a o responsable del Almacén, a fin de contabilizar y verificar el estado de los bienes entregados.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

6.3.3 DE LA ENTREGA AL LUGAR DE DESTINO

- El Contratista trasladará los bienes a los lugares señalados, mediante guía de remisión y PECOSA, así como los documentos que hayan sido entregados por el Programa Nacional AURORA (obligatoriamente hacer referencia al documento de entrega o cargo).
- El personal del Programa Nacional AURORA, que recibe los bienes deberá consignar en dichos documentos el sello de recepción correspondiente, así como la siguiente información:
 - Fecha en que recibe los bienes.
 - Nombres, apellidos y firma del personal del Programa Nacional AURORA que recibe los bienes, así como el número del documento Nacional de Identidad.
 - Estado de los bienes recibidos.
 - Observaciones, de ser el caso.
- Los bienes deberán llegar a su destino en perfectas condiciones, cuando se recepcionen con abolladuras o raspones o el bien se encuentre en mal estado, cuyo desperfecto impida su utilización; se aplicará penalidad. Sin perjuicio de ser repuesto el bien por el Contratista.
- Los bienes deben ser entregados en el destino del requerimiento, caso contrario, se aplicará penalidad, sin perjuicio de regularizarse la entrega al destino correspondiente.
- Después de la recepción de los bienes a cargo del usuario final, el Contratista deberá obtener en el momento los documentos de entrega o cargo debidamente sellados o firmados por el responsable de la recepción.
- Por ningún motivo dejará la documentación entregada por el Programa Nacional AURORA, que constituye el sustento de la entrega de los bienes, en los distintos puntos de destino hasta un próximo regreso.
- La responsabilidad del Contratista culmina con la recepción a satisfacción del usuario final, para lo cual debe realizar la validación en señal de conformidad.
- **Documentos de validación en señal de conformidad:**
 - GUÍAS DE REMISIÓN.
 - PECOSA.
 - El Acta de Entrega de Bienes con Peso de Bienes
 - DOCUMENTOS DE ENTREGA DEL PROGRAMA NACIONAL AURORA (Guías de Desplazamiento de Bienes Patrimoniales / Cuadro de Asignación de Bienes Patrimoniales).
- En el supuesto que algún responsable de la recepción se negará a firmar las conformidades y/o a devolver las guías de transporte aduciendo no tener tiempo de revisar el producto, el Contratista deberá comunicar este hecho inmediatamente al Programa Nacional AURORA a fin de establecer las coordinaciones administrativas necesarias para la correcta recepción.
- Una vez concluido el servicio, deberá entregar por Mesa de Partes toda la documentación al Programa Nacional AURORA.
- La Supervisión del cumplimiento de las obligaciones, estará a cargo del área usuaria y el encargado o responsable de Almacén, en toda la ejecución contractual.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

- Una vez ingresada la documentación por Mesa de Partes se remitirá al Almacén para la verificación de los envíos gestionados por este último, y si todo está conforme se elabora el Informe, de lo contrario se realiza las observaciones remitiéndose el expediente a la Área de Ejecución Contractual de Subunidad de Abastecimiento, a fin de que se gestione la comunicación al contratista.
- Si en el desarrollo del servicio el Contratista perdiera o fuera objeto de robo o siniestro de los bienes, deberá presentar por escrito ante el Programa Nacional AURORA, el informe de los hechos como máximo a las veinticuatro (24) horas de concluido el plazo de entrega, así como sustentarlo con la respectiva denuncia policial en un plazo no mayor de noventa y seis (96) horas de haber presentado el respectivo informe, en donde se especifique necesariamente lo siguiente:
 - Descripción de los bienes perdidos o extraviados, incluyendo la numeración correspondiente.
 - Nombre y dirección del destinatario.
 - Peso de los bienes perdidos o extraviados.

En caso el Contratista no cumpla con los tiempos establecidos para la presentación del referido y la denuncia policial, se aplicará penalidad.

6.3.4 CONDICIONES GENERALES

- ✓ Para el recojo y traslado de los bienes, el Contratista empleará sus Guías de Remisión, acompañadas de la PECOSA respectiva y de ser el caso de las Guías de Desplazamiento, Cuadro de Asignación de bienes patrimoniales del Programa Nacional Aurora.
- ✓ Para la realización del servicio, el Contratista COMUNICARÁ POR ESCRITO, la designación de un Supervisor responsable para coordinar la atención de la ejecución del servicio a contratarse, quien debe contar con capacidad de decisión frente a cualquier situación o contingencia que se presente y quien será la persona autorizada para coordinar directamente con el Programa Nacional AURORA, aspectos relacionados con el servicio, debiendo informar sobre la situación de los bienes entregados cada vez que sea requerido. En caso de ausencia de dicha persona, por cualquier motivo, el Contratista designará al personal de reemplazo, sea por tiempo definido o indefinido, situación que deberá comunicar por escrito, o a través de correo electrónico al Área de Almacén en un plazo menor a 6 horas, debiendo este contar con igual o superior perfil que el personal reemplazado.
- ✓ Para llevar a cabo el recojo de los bienes el Contratista dispondrá de personal de apoyo (15 estibadores y/o ayudantes de ser necesario).
- ✓ En cada recojo de bienes, el Contratista deberá proporcionar a la Entidad los datos del conductor, así como su número de celular, a fin de conocer la ubicación real de los bienes a transportar.
- ✓ El proveedor deberá contar con un local (propio o alquilado) ubicado en cualquier distrito de Lima Metropolitana con las siguientes características: contar con patio amplio para maniobras y estacionamiento de los vehículos, ubicado en una avenida o calle donde haya un espacio amplio para el ingreso y salida de camiones al interior del inmueble, mínimo con dos puertas de acceso, torre de vigilancia con ubicación estratégica, con reflectores (en caso de trabajos nocturnos), mínimo tres muelles de carga y tres muelles de descarga, con paredes perimétricas en ladrillo o estructura similar, una balanza de 40 TN como mínimo para pesar la entrada y salida de camiones.
- ✓ Para la suscripción del contrato deberá presentarse copia simple de la licencia de funcionamiento del local, a nombre del postor, o contrato de arrendamiento vigente. Asimismo, antes de la suscripción del contrato se verificará in situ las características declaradas del local.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

- ✓ El proveedor presentará a la firma del contrato la documentación correspondiente a los quince (15) estibadores que realizarán la prestación del servicio de transporte, precisando nombres completos, número de DNI o copia de pasaporte o carnet de extranjería o Permiso Temporal de Trabajo o carné de solicitante de refugiado.
- ✓ Para la firma del contrato deberá presentar una Declaración Jurada de las unidades de transporte (Mínimo 5 unidades) especificando marca, modelo, placa, categoría, año de fabricación, N° de Serie, tipo de vehículo, capacidad máxima de carga de vehículo detallado (expresado en kilogramos y en volumen) (Capacidad mínima: 1.2 TN), asimismo deberá adjuntar copia simple de:
 - SOAT vigente
 - Revisión técnica vigente
 - Tarjeta de propiedad

Sin embargo, en caso de que por el peso y volumen de la carga se requiera vehículos de mayor capacidad, el contratista se encontrará obligado a proporcionarlo, debiendo ello ser informado a la entidad.

- ✓ El proveedor debe contar con puntos de Atención registrados ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, como mínimo un punto de atención por Departamento. Para la suscripción del contrato deberá presentarse copia simple de la ficha registral emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a nombre del postor.
- ✓ El proveedor debe contar con el Certificado de Servicio Especializado Aeroportuario (RAP 111), emitido por el MTC. Para la suscripción del contrato deberá presentarse copia simple del certificado, a nombre del postor.
- ✓ Durante el desarrollo del servicio el personal y el Supervisor que representa al Contratista deben presentarse correctamente uniformados, portando el carnet que los identifica como tales, y provistos de todos los elementos de seguridad necesarios para estos casos.

6.3.5 PERSONAL

El contratista contará con el personal, de acuerdo a lo señalado a continuación:

Coordinador del servicio (Cantidad: 01)

Perfil:

- Experiencia mínima de dos (02) años, en actividades relacionadas a la supervisión de transporte de carga en entidades públicas o privadas.

Chofer (Cantidad: 05)

Perfil:

- Licencia de conducir categoría AIIIB o AIIIB o AIIIC.
- Experiencia mínima de tres (03) años como chofer o conductor de vehículos de carga en general.

Estibadores (Cantidad: 15)

- Experiencia mínima de un (01) año como estibadores de carga en general.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

6.3.6 **SEGUROS**

Durante la ejecución del contrato, el Contratista deberá contar con una póliza de seguro de transporte de carga a nivel nacional, contra todo riesgo, que incluya la cobertura de incendio, robo por asalto, huelga, bienes o mercadería faltantes, carga/descarga, accidente al medio de transporte, daño y/o pérdida por manipuleo de carga, descarga y acomodo, hurto, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, terrorismo, riesgos políticos y desastres naturales que cubra al Programa Nacional AURORA. Esta póliza deberá estar endosada a la entidad y mantenerse vigente por todo el periodo de la contratación (también podrá presentar una póliza con vigencia de 1 año, con una carta en la que comprometa a renovar la póliza cuantas veces sea necesario hasta la finalización del servicio), y será por la suma de S/. 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil y 00/100 soles). La póliza deberá ser presentada como requisito para la suscripción del contrato.

La póliza requerida es para que el Contratista se encuentre coberturado contra cualquier eventualidad, pudiendo presentar una póliza de mayor cobertura, adicionalmente se considera en la póliza mercadería faltante y accidente al medio de transporte.

6.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Solicitar al Almacén Central como responsable de la entrega de bienes, todos los documentos que requiera para el servicio de traslado por cada destino, asimismo deben de **suscribir un Acta de Entrega de Pesos de bienes** entre el encargado del Almacén y el Contratista indicando el peso exacto de los bienes a trasladar.
- b) Recojo de los bienes y equipos desde la Sede:
 - Programa Nacional AURORA
 - Almacén Central
 - otros lugares, previa coordinación.
- c) Clasificación de los bienes (previo requerimiento del área usuaria), embalaje, rotulado, traslado y entrega de bienes hacia los Centros Emergencia Mujer – CEM, Centro de Atención Institucional - CAI, Hogares de Refugio Temporal, Centro Emergencia Mujer en comisarías, Estrategia Rural y Plataformas itinerantes de Acción Social (PIAS) y Servicio de Atención Urgente - SAU, ubicados en las diferentes ciudades y provincias del país, incluyendo Lima Metropolitana y Callao.
- d) Embalaje de todos los bienes con materiales adecuados, suministrados por el propio Contratista, tales como: cajas de cartón, plástico termo encogible, zunchos o cualquier otro material contra impactos que garantice el correcto traslado y estado de éstos. El Programa Nacional AURORA no proporcionará materiales de embalaje, estos materiales deben ser considerados en los costos del servicio, siendo de responsabilidad del Contratista, para lo cual utilizará los materiales adecuados. Las actividades de embalaje y rotulado serán desarrollados a criterio del contratista, siendo su obligación que los bienes trasladados lleguen en las mejores condiciones a sus destinos.
- e) Rotulado de todos los bienes, con los datos correctos, correspondientes al lugar de origen y al lugar de destino.
- f) Las actividades b), c) y d) se efectuarán en las instalaciones del Programa Nacional AURORA o del Contratista según indicación y autorización de la Subunidad de Abastecimiento y/o personal designado del Almacén del Programa Nacional AURORA. En este último caso, el Contratista será el responsable por la custodia y conservación de los bienes, hasta la entrega del bien al destino final, debiendo indicar que los bienes han llegado en perfecto estado, pudiendo el usuario final tener alguna observación.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

6.5 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.5.1 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El período de contratación es por veinticuatro (24) meses (02 años) y/o hasta ejecutar el monto total del contrato, y se contabilizará desde el día siguiente de suscrito el contrato.

6.5.2 LUGARES DE ORIGEN

En el siguiente cuadro se muestra de manera referencial la relación de sedes del Programa Nacional AURORA, ubicados en Lima Metropolitana, desde donde se recogerán los bienes:

SEDE	DISTRITO	DIRECCIÓN
Sede Central	Lima	Jr. Camaná N° 818 – 9no Piso – Lima
Almacén Central	Lima	Mz. O Lote 1 Asoc. Prop. El Dorado - Puente Piedra - Lima.
Sede Central 2	Lima	Jr. Camaná N° 780 – Int 503 - Lima

En el caso de tratarse de otro lugar, el área usuaria, deberá precisarlo en la relación de bienes a transportar o cuadro de distribución o por correo electrónico.

De realizarse el cambio de la sede del Almacén Central, la Subunidad de Abastecimiento comunicará dicho evento, debiendo prestarse el servicio en el nuevo local asignado.

6.5.3 LUGARES DE DESTINO EN LIMA METROPOLITANA, CALLAO Y PROVINCIAS

En el ANEXO N° 1 y 2 se encuentran los lugares de destino donde se prestará el servicio solicitado.

En caso se implemente nuevas oficinas del Programa nacional AURORA, se tomará como precio unitario lo cotizado para la oficina más cercana a estas nuevas oficinas.

En caso de requerirse envíos a nuevos destinatarios, esta información se proporcionará al Contratista para la ejecución de este servicio, con previa anticipación.

6.5.4 PRECISIONES A CONSIDERAR EN LOS ENVÍOS

- Tal como se indica en el numeral 6.5.2.- Lugares de Origen, el Programa Nacional AURORA puede variar el lugar de recojo de bienes, siempre y cuando este se detalle en la relación de bienes a transportar o cuadro de distribución o informar por correo electrónico.
- Se podrá disminuir o incrementar o modificar los lugares de destino precisados en los ANEXOS N° 01, 02 y 03, siempre que se encuentren dentro del radio urbano de las ciudades y provincias mencionadas en dichos Anexos.
- El servicio de traslado a los lugares de destino de algunos servicios, por su ubicación, se podrá efectuar por vía aérea y/o fluvial, lo que deberá ser evaluado por el Contratista y comunicado al Programa Nacional AURORA.
- Los envíos destinados a zonas lluviosas, serán envueltos con el material necesario, a fin de salvaguardar los bienes y no se deteriore por las lluvias, por parte de la empresa de transportes de carga Contratada.
- En caso que, en alguno de los meses haya un exceso de envíos por región, El Contratista está en la obligación de realizar el servicio a solicitud del Programa Nacional AURORA, respetando la tarifa contratada por cada destino.
- El peso mínimo a transportar por el Contratista será de cinco (05) Kg. por envío a Lima Metropolitana, Callao y Provincias. Cuando los bienes a transportar a provincia, superen los cinco (05) Kg. y presenten volumen mayor al peso, se aplicará la siguiente fórmula:



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

$$\text{Volumen} = \frac{\text{Alto} \times \text{Largo} \times \text{Ancho}}{6500}$$

- De la comparación que se realice del peso físico y el peso de volumen se considera el peso mayor para efectuar los cálculos del costo de la carga.

Por Ejemplo: Si un televisor, pesa 40 kg, cuyas medidas son: largo=84cm, ancho =58cm, alto=64 cm, y, entonces en volumen equivaldrá a 47.97 Kg. El mismo que se considerará para efectos del cálculo de pago.

El peso determinado en aplicación a la fórmula se incluirá en el Acta de Pesos de Entrega de Bienes, debiendo indicarse en dicha acta que los bienes fueron calculados con la fórmula, a fin de facilitar la verificación del pesaje.

6.5.5 **PLAZOS DE ENTREGA**

A nivel de Lima Metropolitana, Provincia Constitucional del Callao, y Lima Provincias: Tres (03) días calendario.

Las demás ubicaciones no contempladas en el punto anterior: Seis (06) días calendario.

De tratarse de un transporte aéreo y fluvial, se otorgará seis (06) días adicionales al plazo de entrega antes indicado, previa solicitud (mediante correo electrónico) por parte del Contratista, al área usuaria, quien determinará si amerita o no el plazo solicitado.

De utilizarse transporte aéreo a nivel nacional, el plazo de entrega será de tres (03) días calendario adicional, previa autorización del área usuaria.

En aquellos casos en el cual el área usuaria solicite la clasificación de bienes se asignará dos (02) días adicionales al plazo de entrega regular.

Para ambos casos, los plazos se computarán desde el día siguiente de recogidos los bienes del lugar de origen o sede indicada por el Programa Nacional AURORA, hasta la fecha en que el responsable del lugar del destino recepcione los mismos en el lugar que corresponda. Dentro de dichos plazos se deben incluir las actividades de embalaje y rotulado.

Cuando los plazos de entrega coincidan con días no laborables, los bienes deben ser entregados al siguiente día hábil.

Para los recojos que se realicen los días viernes, el plazo se computará desde el día sábado. Los plazos de entrega en los envíos aéreos se computarán desde que los bienes se encuentren embarcados, para tal efecto, el Contratista deberá escanear al Programa Nacional AURORA la documentación que sustente dicha gestión llámense, la recepción del embarcador y la reserva de vuelo, cuando los bienes se encuentran en la bodega de la nave.

NOTA: SE DEBE CONSIDERAR COMO MINIMO 10 KILOS PARA ENVIAR MATERIALES DE DIFUSIÓN A LOS 25 GOBIERNOS REGIONALES EN VÍA AEREA, SOLO EN CASOS DE EMERGENCIA, PREVIA COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA, PLAZO DE ENTREGA 02 DIAS HÁBILES SI FUERA EL CASO (por la urgencia puede ocurrir en cualquier momento en ese sentido no es algo constante sino esporádico, los datos históricos no es una medida valida por que no son constantes)



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

6.5.6 HORARIOS DE RECOJO Y ENTREGAS

El recojo y entrega de los bienes se efectuará dentro del horario de trabajo del Programa Nacional AURORA (lunes a viernes de 08:00 horas a 17:00 horas). Excepcionalmente, se podrán atender en diferentes días y horarios, previa coordinación y autorización de la Entidad.

6.6 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- ✓ El Contratista sólo podrá coordinar los requerimientos de servicio y recibir los bienes con el personal autorizado por el Programa Nacional AURORA.
- ✓ El Contratista será en todo momento el responsable de la conservación y cuidado de los bienes objeto del servicio, desde que, en el lugar de origen, su personal o representante los reciba y suscriba el correspondiente documento de entrega o cargo, hasta que, en el lugar de destino, el representante de la sede o a quien se le haya designado como responsable de la recepción, debidamente autorizado, reciba los bienes y suscriba la Guía de Remisión, la Pecososa y de ser el caso, las Guías de Desplazamiento, Cuadro de Asignación de bienes patrimoniales del Programa Nacional AURORA.
- ✓ En situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor, el Contratista retornará al remitente los diversos bienes que no hayan sido entregados en los puntos de destino final en el más breve plazo posible, debiendo sustentar y documentar el motivo de la devolución sobre dicha situación y sus causas.
- ✓ El Contratista es responsable de daños, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal en la ejecución de sus labores, debiendo en estos casos reparar o reemplazar, a satisfacción del Programa Nacional AURORA, las instalaciones, mobiliario, equipos y demás enseres que fueran afectados. Si requerido el Contratista para la reparación o reposición, no lo hiciera en el término de diez (10) días hábiles, el Programa Nacional AURORA efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago o de las garantías entregadas, de ser el caso, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado.
- ✓ El Contratista se hará responsable por los accidentes y daños que pudieran sufrir sus trabajadores dentro de las sedes del Programa Nacional AURORA.
- ✓ El Contratista deberá contar con un sistema de monitoreo GPS, a fin de verificar la ubicación del vehículo que transporta los bienes de la Entidad.
- ✓ Remitir los documentos para pago en forma conjunta: La factura, el cuadro de liquidación, la guía de remisión, la pecososa, y de corresponder las Guías de desplazamiento de bienes patrimoniales, así como el Cuadro de Asignación de bienes patrimoniales deberán ser remitidos al Programa Nacional AURORA en el plazo máximo de 30 días calendario contados desde el día siguiente de la entrega de los bienes a su destino, caso contrario, se aplicarán la penalidad según corresponda.
- ✓ En el caso que los documentos entregados por el Programa Nacional AURORA al Contratista para el traslado de los bienes se perdieran, extravíen o fuera objeto de robo, se realizará lo siguiente:
 - **Antes de la entrega de los bienes:** El Contratista deberá presentar la denuncia policial que sustente el hecho y se detalle los documentos extraviados, perdidos o robados, para generar otros documentos con el área pertinente del Programa Nacional AURORA, y realizar la distribución de los bienes. Ante el hecho, el inicio del plazo de entrega se contabiliza a partir de la recepción primigenia de los documentos originales, es decir el plazo de entrega no variará.
 - **Posterior a la entrega de los bienes:** El Contratista deberá presentar la denuncia policial que sustente el hecho y se detalle los documentos extraviados, perdidos o robados y copia de la guía de remisión u otro documento que sustenten que los bienes fueron entregados en el lugar de destino, a fin que el Contratista pueda obtener copia de los documentos suscritos con las áreas pertinentes del Programa Nacional AURORA. Ante el hecho, no variará el plazo de entrega de los documentos para el trámite de pago.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

Para ambos casos, la denuncia policial deberá realizarse dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho, caso contrario, se le aplicará una penalidad

6.7 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Área que Coordinará con el Contratista: Área de Almacén de la Subunidad de Abastecimiento

Área Responsable de las Medidas de Control: Área de Almacén de la Subunidad de Abastecimiento

Área Responsable de la Supervisión: Unidad de Prevención (a través de la SSP), y la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección (este último a través de la SGCEM).

6.8 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

- El Contratista mantendrá actualizado un registro de las atenciones llevadas a cabo y presentado cada vez que sea requerido por el Programa Nacional AURORA, dicha comunicación será realizado por escrito o correo electrónico.
- El Contratista mantendrá permanentemente informada al Programa Nacional AURORA, sobre el desarrollo de las operaciones, elaborando indicadores de gestión para la toma de decisiones en forma mensual.
- El Programa Nacional AURORA se reserva el derecho de solicitar la separación, en cualquier momento, de los trabajadores del Contratista que a su juicio no reúnan las condiciones y/o cometan faltas disciplinarias. El Contratista deberá disponer el reemplazo correspondiente, de tal manera que no se vea interrumpido el servicio contratado.

7. CONFORMIDAD

Para obtener la conformidad, el Contratista deberá haber cumplido con entregar la totalidad de los bienes a los diferentes destinos señalados en cada requerimiento de servicio, y haber:

- ✓ Remitido al Programa Nacional AURORA todos los documentos de cargos respectivos con el sello de recepción o conformidad y firma del usuario, para la validación correspondiente.
- ✓ Acta de Entrega de Bienes con Peso (la cual debe estar suscrita por las partes el mismo día del recojo de los bienes).
- ✓ Guías de remisión de las entregas efectuadas y demás documentaciones entregadas, con sus respectivas conformidades de recepción.
- ✓ Cuadro de liquidación por cada requerimiento el cual debe contener como mínimo:
 - ┆ Fecha de entrega del bien por parte del Programa AURORA al Contratista.
 - Fecha de recepción del bien por parte del destinatario.
 - Descripción del bien.
 - Cantidad de bienes.
 - Peso de cada bien (Incluye volumen).
 - Precio según propuesta económica presentada.
 - Precio total (monto debe coincidir con la factura).
- ✓ Demás documentaciones entregadas, con sus respectivas conformidades de recepción.

La conformidad será otorgada por la Unidad de Prevención (a través de la SSP) y/o la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección (a través de la SGCEM), previo informe del representante del Almacén de la Sub Unidad de Abastecimiento, este último referido sobre las



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

prestaciones ejecutadas por el contratista, en virtud a las liquidaciones presentadas. En el marco del artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de advertirse observaciones en la entrega de algunos destinos, la Unidad de Prevención (a través de la SSP) y/o la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección (a través de la SGCEM) informará a la Subunidad de Abastecimiento los alcances del mismo, a fin de proceder de acuerdo a lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado.

Si las observaciones están referidas a los daños, pérdidas, robo y/o sustracciones se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.6 del presente requerimiento, en caso de incumplimiento se aplicará las penalidades. Para que no afecte las demás entregas del requerimiento que están conformes, se devolverá el expediente al Contratista a fin que reformule la documentación para pago,

8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en pagos parciales y en soles, luego de la prestación de cada servicio, previa conformidad emitida por el Área Usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad elaborada por el funcionario responsable del Área Usuaria (UAS a través de la SGCEM y/o Unidad de Prevención a través de la SSP), los cuales deberán precisar que los bienes transportados de manera óptima, caso contrario el detalle de incidencias. Debe adjuntar la documentación solicitada para la conformidad.
- Informe por parte del encargado o responsable del Almacén, sobre las prestaciones ejecutadas por el contratista, en virtud a las liquidaciones presentadas.
- Comprobante de pago.

La documentación deberá remitirla a la Subunidad de Abastecimiento del Programa Nacional AURORA sito en Jr. Camaná 616- Lima, Piso 9.

9. SISTEMA DE CONTRATACION

Precios Unitarios

10. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso con relación al valor de cada requerimiento del servicio, en virtud del artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. OTRAS PENALIDADES

La Entidad aplicará en virtud del artículo 163° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, aplicará otras penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No cumplir con el plazo establecido para el recojo de bienes.	2.5 % de la UIT vigente por primera hora o fracción de retraso y 1.5 % por cada hora o fracción adicional por envío.	Informe de responsable del Almacén
2	No cumplir con el plazo establecido para la presentación del informe y denuncia en el caso de pérdida o fuera objeto de robo o siniestro de los bienes.	5% de la UIT vigente por cada día de retraso, por cada envío	Informe de responsable del Almacén



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
3	De ser recepcionados el bien con abolladuras o raspones o quños o en mal estado para su uso	5% de la UIT vigente por cada bien	Informe de responsable del Almacén y área usuaria
4	Retraso en remisión de documentos para pago fuera del plazo máximo establecido	De 31 a 40 días de recepcionados los bienes 5% de la UIT vigente por cada liquidación. De 41 a 50 días de recepcionados los bienes 10% de la UIT vigente por cada liquidación. De 51 a 60 días de recepcionados los bienes 15% de la UIT vigente por cada liquidación. Más de 60 días de recepcionados los bienes 15% de la UIT vigente por cada día y por cada liquidación.	Informe de responsable del Almacén
5	No cumplir con el plazo establecido para la presentación de la denuncia en el caso de extravío, pérdida o robo de documentos entregados por el Programa Nacional AURORA	2.5 % de la UIT vigente por cada día de retraso	Informe de responsable del Almacén

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo (10 % del monto del contrato) de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

12. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

13. OBLIGACIONES RESPECTO A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PROTOCOLO SANITARIO:

El personal asignado realizará sus actividades por cuenta, riesgo, dirección y responsabilidad de El Contratista, no existiendo por lo tanto en el desarrollo de la prestación ningún vínculo de dependencia laboral, estabilidad laboral ni compromiso por el tiempo señalado por LA ENTIDAD.

El Contratista responderá por los daños o daño emergente, que se ocasione en LA ENTIDAD, incluyendo las que generen por incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones salvo caso fortuito o fuerza mayor.

El Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y protocolo sanitario:

- Con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley 29783, su Reglamento y demás normatividad vigente.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

- El personal del Contratista que realice el servicio deberá contar con el SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: Salud – Pensión), el mismo que deberá ser presentado al inicio del servicio y deberá ser actualizado permanentemente. No se autorizará el ingreso del personal que no cuente con dicho seguro.
- Con la Resolución Ministerial N° 055-2020-TR de fecha 06 de marzo de 2020 que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el Ámbito Laboral".
- Con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 45-2020-MIMP-AURORA-DE de fecha 17 de junio de 2020 que aprueba el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al (COVID-19) al reinicio de las labores en el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA".
- Con la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación, bajo costo y responsabilidad del Contratista, con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la ejecución del servicio.
- Con la Resolución Ministerial N°258-2020-MTC/01, sobre las disposiciones respecto a los protocolos Sanitarios Sectoriales para la continuidad de los servicios bajo el ámbito del Sector Transporte y Comunicaciones, Anexo III "Protocolo Sanitario Sectorial para la Prevención del COVID-19, en el transporte aéreo de carga"; y, Anexo IV "Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del COVID – 19, en el Transporte Terrestre y Ferroviario de Carga y Mercancía y Actividades Conexas del Ámbito Nacional".

14. METAS DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta	24 meses o agotarse el saldo contractual	
	(kg)	
0026	4,700	4,700
0027	15,300	15,300
0028	6,500	6,500
0029	13,300	13,300
0030	7,800	7,800
0031	8,300	8,300
0032	4,400	4,400
0033	13,800	13,800
0034	5,300	5,300
0035	7,300	7,300
0036	9,500	9,500
0037	9,600	9,600
0038	12,900	12,900
0039	5,700	5,700
0040	36,600	36,600
0044	11,100	11,100
0045	6,800	6,800
0046	2,600	2,600
0047	3,300	3,300
0048	3,800	3,800
0049	10,000	10,000
0050	10,700	10,700
0051	9,800	9,800
0052	5,000	5,000



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

0053	3,900	3,900
0054	4,400	4,400
0061	60,000	60,000
0060	80,000	80,000
0058	60,000	60,000
TOTAL	432,400	432,400

PROGR NAC PARA LA PREVEN Y ERRADIC DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEG DEL GRUP FAM-AURORA
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-AURORA

ANEXO N° 01: CEM REGULAR

PROGRAMA NACIONAL AURORA
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL

N°	CEM	UBICACIÓN		N° ENVIOS - PERIODO DE 24 MESES												N° TOTAL DE ENVIOS	PESO APROX. (KG) POR ENVIO	CANT. APROX. A ENVIAR		
		DPTO	PROVINCIA	DISTRITO	MES 1 MES 13	MES 2 MES 14	MES 3 MES 15	MES 4 MES 16	MES 5 MES 17	MES 6 MES 18	MES 7 MES 19	MES 8 MES 20	MES 9 MES 21	MES 10 MES 22	MES 11 MES 23				MES 12 MES 24	PERIODO DE 24 MESES
1	CHACHAPOYAS	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	115	1840
2	BAGUA	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408
3	LUYA	AMAZONAS	LUYA	LAMUD	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408
4	UTCUBAMBA	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408
5	CONDORCANQUI	AMAZONAS	CONDORCANQUI	SANTA MARIA DE NIEVA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408
6	RODRIGUEZ DE MENDOZA	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	SAN NICOLÁS	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408
7	BONGARA	AMAZONAS	BONGARA	JUMBILLA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408
8	CHIMBOTE	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408
9	HUARMEY	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408
10	HUABAZ	ANCASH	HUABAZ	HUABAZ	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	115	1840
11	NUEVO CHIMBOTE	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408
12	YUNGAY	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408
13	HUARI	ANCASH	HUARI	HUARI	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408
14	CASMA	ANCASH	CASMA	CASMA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408
15	CARHUAZ	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408
16	HUAYLAS	ANCASH	HUAYLAS	HUAYLAS	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408
17	SIHUAS	ANCASH	SIHUAS	SIHUAS	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408
18	PALLASCA	ANCASH	PALLASCA	PALLASCA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408
19	BOLOGNESI	ANCASH	BOLOGNESI	BOLOGNESI	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408
20	MARISCAL LUZURIAGA	ANCASH	MARISCAL	PISCOBAMBA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408
21	ASUNCIÓN	ANCASH	ASUNCIÓN	CHACAS	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408
22	POMABAMBA	ANCASH	POMABAMBA	POMABAMBA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408
23	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN LUIS	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408
24	ANTONIO RAYMONDI	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	LLAMELLIN	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408
25	RECUAY	ANCASH	RECUAY	RECUAY	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408
26	AUA	ANCASH	AUA	AUA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408
27	OCROS	ANCASH	OCROS	OCROS	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408
28	CORONGO	ANCASH	OCROS	OCROS	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408
29	GRAU	APURIMAC	GRAU	CHUQUIBAMBILLA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408
30	ANTABAMBA	APURIMAC	APURIMAC	ANTABAMBA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408
31	COTABAMBAS	APURIMAC	COTABAMBAS	TAMBOBAMBA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408
32	ABANCAY	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	115	1840
33	ANDAHUAYLAS	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408
34	CHINCHEROS	APURIMAC	CHINCHEROS	CHINCHEROS	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408
35	AYMARAES	APURIMAC	AYMARAES	CHALHUANCA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408
36	CHIVAY	AREQUIPA	CAVILLOMA	CHIVAY	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408
37	ISLAY	AREQUIPA	ISLAY	MOLLEDO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408
38	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	115	1840
39	MIRAFLORES	AREQUIPA	AREQUIPA	MIRAFLORES	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408
40	CAMANA	AREQUIPA	CAMANA	CAMANA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408
41	CASTILLA	AREQUIPA	CASTILLA	CASTILLA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408
42	CARAVELI	AREQUIPA	CARAVELI	CARAVELI	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408

Firmado digitalmente por Juan Carlos Paz...
Móvil: 981 371111 ext 100
Fecha: 26/10/2021 13:18:37 -05:00

PROGR NAC PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRACIÓN DEL GRUPO FAMILIAR AURORA
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-AURORA

N°	CEM	UBICACIÓN			N° ENVIOS - PERIODO DE 24 MESES												N° TOTAL DE ENVIOS	PESO APROX. (KG) POR ENVÍO	CANT. APROX. A ENVIAR	
		DPTO	PROVINCIA	DISTRITO	MES 1 MES 13	MES 2 MES 14	MES 3 MES 15	MES 4 MES 16	MES 5 MES 17	MES 6 MES 18	MES 7 MES 19	MES 8 MES 20	MES 9 MES 21	MES 10 MES 22	MES 11 MES 23	MES 12 MES 24				
43	CONDESUYOS	AREQUIPA	CONDESUYOS	CHUQUIBAMBA	4													16	88	1408
44	LA UNIÓN	AREQUIPA	LA UNIÓN	COTAHUASI	4													16	88	1408
45	MAYES	AREQUIPA	CAYLLOMA	AREQUIPA	4													16	88	1408
46	JACOBO HUNTER	AREQUIPA	AREQUIPA	JACOBO HUNTER	4													16	88	1408
47	HUAMANGA	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	4													16	88	1408
48	PARIMACOCNAS	AYACUCHO	PARIMACOCNAS	CORA CORA	4													16	88	1408
49	LUCANAS	AYACUCHO	LUCANAS	PUQUJO	4													16	88	1408
50	VILCAS HUAMAN	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VILCAS HUAMAN	4													16	88	1408
51	SUCRE	AYACUCHO	SUCRE	QUEROBAMBA	4													16	88	1408
52	PAUCAR DEL SARA SARA	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	PAUSA	4													16	88	1408
53	HUANCA SANCOS	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SANCOS	4													16	88	1408
54	CANGALLO	AYACUCHO	CANGALLO	CANGALLO	4													16	88	1408
55	HUANTA	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	4													16	115	1840
56	LA MAR	AYACUCHO	LA MAR	SAN MIGUEL	4													16	88	1408
57	VICTOR FAJARDO	AYACUCHO	FAJARDO	HUANCAPÍ	4													16	88	1408
58	SIVIA	AYACUCHO	HUANTA	SIVIA	4													16	88	1408
59	CUTERVO	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	4													16	88	1408
60	HUALGAYOC	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	4													16	88	1408
61	CAJABAMBA	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CAJABAMBA	4													16	88	1408
62	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	4													16	115	1840
63	JAEN	CAJAMARCA	JAEN	JAEN	4													16	88	1408
64	CHOTA	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	4													16	88	1408
65	CELENDIN	CAJAMARCA	CELENDIN	CELENDIN	4													16	88	1408
66	SAN IGNACIO	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	4													16	88	1408
67	CONTUMAZA	CAJAMARCA	CONTUMAZA	CONTUMAZA	4													16	88	1408
68	SAN MIGUEL	CAJAMARCA	SAN MIGUEL DE CAJAMARCA	SAN MIGUEL	4													16	88	1408
69	SAN MARCOS	CAJAMARCA	SAN MARCOS	PEDRO GÁLVEZ	4													16	88	1408
70	SAN PABLO	CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN PABLO	4													16	88	1408
71	SANTA CRUZ	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	4													16	88	1408
72	ESPINAR	CUSCO	ESPINAR	ESPINAR	4													16	86	1376
73	QUISPICANCHI	CUSCO	QUISPICANCHI	URCOS	4													16	86	1376
74	ANTA	CUSCO	ANTA	ANTA	4													16	88	1408
75	CUSCO	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	4													16	115	1840
76	SICUANI	CUSCO	CANCHIS	SICUANI	4													16	86	1376
77	PICHARI	CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI	4													16	86	1376
78	KIMBIRI	CUSCO	LA CONVENCION	KIMBIRI	4													16	86	1376
79	CHUMBIVILCAS	CUSCO	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	4													16	86	1376
80	QUILLABAMBA	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	4													16	86	1376
81	URUBAMBA	CUSCO	URUBAMBA	URUBAMBA	4													16	86	1376
82	CALCA	CUSCO	CALCA	CALCA	4													16	86	1376
83	PAUCARTAMBO	CUSCO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	4													16	86	1376
84	CANAS	CUSCO	CANAS	YANAQCA	4													16	86	1376

PROGR NAC PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRACIÓN DEL GRUPO FAMILIAR AURORA
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-AURORA

N°	CEM	UBICACIÓN		N° ENVIOS - PERIODO DE 24 MESES												N° TOTAL DE ENVIOS	PESO APROX. (KG) POR ENVIO	CANT. APROX. A ENVIAR	
		DPTO	PROVINCIA	DISTRITO	MES 1 MES 13	MES 2 MES 14	MES 3 MES 15	MES 4 MES 16	MES 5 MES 17	MES 6 MES 18	MES 7 MES 19	MES 8 MES 20	MES 9 MES 21	MES 10 MES 22	MES 11 MES 23				MES 12 MES 24
85	ECHARATI-KITENI	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATI	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	86	1376
86	ACOMAYO	CUSCO	ACOMAYO	ACOMAYO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	86	1376
87	PARURO	CUSCO	PARURO	PARURO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	86	1376
88	SAN SEBASTIAN	CUSCO	CUSCO	SAN SEBASTIAN	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	86	1376
89	SAN JERONIMO	CUSCO	CUSCO	SAN JERONIMO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	86	1376
90	CHURCAMP	HUANCAVELICA	CHURCAMP	CHURCAMP	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	86	1376
91	TAYACAHA	HUANCAVELICA	TAYACAHA	PAMPAS	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	86	1376	
92	ANGARAES	HUANCAVELICA	ANGARAES	LIRCAY	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	86	1376	
93	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	115	1840	
94	ACOBAMBA	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ACOBAMBA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408	
95	HUAYTARA	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408	
96	CASTROVIRREYNA	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CASTROVIRREYNA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408	
97	HUAMALIES	HUANUCO	HUAMALIES	LLATA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408	
98	PACHITEA	HUANUCO	PACHITEA	PANAO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408	
99	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	115	1840	
100	AMBO	HUANUCO	AMBO	AMBO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408	
101	TINGO MARIA	HUANUCO	LEONICO PRADO	RUPA RUPA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408	
102	DOS DE MAYO	HUANUCO	DOS DE MAYO	LA UNINON	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408	
103	PUERTO INCA	HUANUCO	PUERTO INCA	PUERTO INCA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408	
104	LAURICOCHA	HUANUCO	LAURICOCHA	JESUS	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408	
105	YAROWILCA	HUANUCO	YAROWILCA	CHAVINILLO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408	
106	MARAÑON	HUANUCO	MARAÑON	HUACRACHUCO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408	
107	HUACAYBAMBA	HUANUCO	HUACAYBAMBA	HUACAYBAMBA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408	
108	ICA	ICA	ICA	ICA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	115	1840	
109	PISCO	ICA	PISCO	PISCO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	86	1376	
110	NASCA	ICA	NASCA	NASCA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	86	1376	
111	PUEBLO NUEVO	ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	86	1376	
112	OCUCAJE	ICA	ICA	OCUCAJE	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	86	1376	
113	LA TINGUINA	ICA	ICA	LA TINGUILLA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	86	1376	
114	PALPA	ICA	PALPA	PALPA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	86	1376	
115	CHANCHAMAYO	JUNIN	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	86	1376	
116	YAULI	JUNIN	YAULI	LA OROYA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	86	1376	
117	TARMA	JUNIN	TARMA	TARMA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	86	1376	
118	CHUPACA	JUNIN	CHUPACA	CHUPACA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	86	1376	
119	HUANCAYO	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	115	1840	
120	JAUJA	JUNIN	JAUJA	JAUJA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	86	1376	
121	SATIPO	JUNIN	SATIPO	SATIPO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	86	1376	
122	CONCEPCION	JUNIN	CONCEPCION	CONCEPCION	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	86	1376	
123	CHILCA	JUNIN	HUANCAYO	CHILCA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	86	1376	
124	JUNIN	JUNIN	JUNIN	JUNIN	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	86	1376	
125	PANGOA	JUNIN	SATIPO	SAN MARTIN DE PANGOA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	86	1376	
126	PICHANAQUI	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	86	1376	
127	OTUZCO	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	86	1376	
128	CHOCPE	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHOCPE	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	86	1376	
129	SANTIAGO DE CHUCO	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHEPEN	SANTIAGO DE CHEPEN	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	86	1376	
130	CHEPEN	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	86	1376	
131	VIRU	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	86	1376	

PROGR NAC PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRACIÓN DEL GRUPO FAMILIAR AURORA
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-AURORA

N°	CEM	UBICACIÓN		N° ENVÍOS - PERÍODO DE 24 MESES												N° TOTAL DE ENVÍOS	PESO APROX. (KG) POR ENVÍO	CANT. APROX. A ENVIAR	
		DPTO	PROVINCIA	DISTRITO	MES 1 MES 13	MES 2 MES 14	MES 3 MES 15	MES 4 MES 16	MES 5 MES 17	MES 6 MES 18	MES 7 MES 19	MES 8 MES 20	MES 9 MES 21	MES 10 MES 22	MES 11 MES 23				MES 12 MES 24
132	TRUJILLO	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	115	1840
133	HUAMACHUO	LA LIBERTAD	SAN CHEZ CARRION	HUAMACHUO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	86	1376
134	LA ESPERANZA	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LA ESPERANZA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	86	1376
135	PACASMAYO	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN PEDRO DE LLOC	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	86	1376
136	GRAN CHIMU	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	86	1376
137	PATAZ	LA LIBERTAD	PATAZ	TAVABAMBA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	86	1376
138	JULCAN	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	86	1376
139	EL PORVENIR	LA LIBERTAD	TRUJILLO	EL PORVENIR	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	86	1376
140	BOLIVAR	LA LIBERTAD	BOLIVAR	BOLIVAR	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	86	1376
141	FLORENCIA DE MORA	LA LIBERTAD	TRUJILLO	FLORENCIA DE	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	86	1376
142	CHICLAYO	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	115	1840
143	FERREÑAFE	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408
144	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408
145	COMAS	LIMA	LIMA	COMAS	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	60	960
146	LIMA CERCADO	LIMA	LIMA	LIMA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	60	960
147	PUENTE PIEDRA	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	60	960
148	LOS OLIVOS	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	60	960
149	INDEPENDENCIA	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	60	960
150	SAN JUAN DE LURIGANCHO	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	60	960
151	ZARATE	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	60	960
152	SAN JUAN DE MIRAFLORES - PAMPLONA ALTA	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	60	960
153	LA MOLINA	LIMA	LIMA	LA MOLINA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	60	960
154	HUAYCAN	LIMA	LIMA	ATE	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	60	960
155	SURCO	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	60	960
156	VILLA EL SALVADOR	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	60	960
157	SAN MARTIN DE PORRES	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	60	960
158	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	LIMA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	60	960
159	MANCHAY	LIMA	LIMA	PACHACAMAC	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	60	960
160	SAN LUIS	LIMA	LIMA	SAN LUIS	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	60	960
161	YAUYS	LIMA	LIMA	YAUYS	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408
162	SUROQUILLO	LIMA	LIMA	SUROQUILLO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	60	960
163	IMPERIAL	LIMA	LIMA	IMPERIAL	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408
164	EL AGUSTINO	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	60	960
165	CARABAYLLO	LIMA	LIMA	CARABAYLLO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	60	960
166	RIMAC	LIMA	LIMA	RIMAC	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	60	960
167	HUARAL	LIMA	LIMA	HUARAL	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408
168	HUACHO	LIMA	HUACHO	HUACHO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	115	1840
169	HUAROCHIRI	LIMA	LIMA	MATUCANA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408
170	BARRANCA	LIMA	BARRANCA	BARRANCA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408
171	OYÓN	LIMA	OYÓN	OYÓN	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	88	1408

PROGR NAC PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRACIÓN DEL GRUPO FAMILIAR AURORA
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-AURORA

N°	CEM	UBICACIÓN		N° ENVIOS - PERIODO DE 24 MESES												N° TOTAL DE ENVIOS	PESO APROX. (KG) POR ENVÍO	CANT. APROX. A ENVIAR		
		DPTO	PROVINCIA	DISTRITO	MES 1 MES 13	MES 2 MES 14	MES 3 MES 15	MES 4 MES 16	MES 5 MES 17	MES 6 MES 18	MES 7 MES 19	MES 8 MES 20	MES 9 MES 21	MES 10 MES 22	MES 11 MES 23				MES 12 MES 24	PESO APROX. (KG) POR ENVÍO
172	SANTA ROSA	LIMA	LIMA	SANTA ROSA	4													16	88	1408
173	CANTA	LIMA	CANTA	CANTA	4													16	88	1408
174	CAJATAMBO	LIMA	CAJATAMBO	CAJATAMBO	4													16	88	1408
175	CHOSICA	LIMA	LIMA	LURIGANCHO - CHOSICA	4													16	60	960
176	CIENEGUILLA	LIMA	LIMA	CIENEGUILLA	4													16	60	960
177	SAN MIGUEL	LIMA	LIMA	SAN MIGUEL	4													16	60	960
178	LA VICTORIA	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	4													16	60	960
179	CALLAO	CALLAO	CALLAO	CALLAO	4													16	115	1840
180	PACHACUTEC	CALLAO	CALLAO	PACHACUTEC	4													16	60	960
181	VENTANILLA	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	4													16	60	960
182	CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	CALLAO	CALLAO	CARMEN DE LA LEGUA	4													16	60	960
183	YURIMAGUAS	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	4													16	85	1360
184	CABALLO COCHA	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	4													16	85	1360
185	IQUITOS	LORETO	MAYNAS	PUNCHANA	4													16	85	1360
186	NAUTA	LORETO	LORETO	NAUTA	4													16	115	1840
187	DATUM DEL MARAÑON	LORETO	DATUM DEL MARAÑON	BARRANCA .SAN LORENZO	4													16	85	1360
188	REQUENA	LORETO	REQUENA	REQUENA	4													16	85	1360
189	UCAYALI	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	4													16	85	1360
190	NAPO	LORETO	MAYNAS	NAPO	4													16	85	1360
191	PUTUMAYO	LORETO	PUTUMAYO	PUTUMAYO - SAN ANTONIO DEL ESTRECHO	4													16	85	1360
192	SAN JUAN BAUTISTA	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	4													16	85	1360
193	IBERIA	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	IBERIA	4													16	85	1360
194	HUETUHE	MADRE DE DIOS	MANU	HUETUHE	4													16	85	1360
195	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	4													16	115	1840
196	INAMBARI	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	4													16	85	1360
197	MOQUEGUA	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	4													16	115	1840
198	ILO	MOQUEGUA	ILO	ILO	4													16	85	1360
199	GENERAL SANCHEZ CERRO	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ	OMATE	4													16	85	1360
200	OXAPAMPA	PASCO	OXAPAMPA	OXAPAMPA	4													16	85	1360
201	VILLA RICA	PASCO	OXAPAMPA	VILLA RICA	4													16	85	1360
202	DANIEL ALCIDES CARRIÓN	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRIÓN	YANAHUANCA	4													16	115	1840
203	PASCO	PASCO	PASCO	CHAUPIMARCA	4													16	85	1360
204	SECHURA	PIURA	SECHURA	SECHURA	4													16	85	1360
205	AYABACA	PIURA	AYABACA	AYABACA	4													16	85	1360
206	TALARA	PIURA	TALARA	TALARA	4													16	85	1360
207	HUANCABAMBA	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	4													16	85	1360
208	CHULUCANAS	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	4													16	85	1360
209	PIURA	PIURA	PIURA	CASTILLA	4													16	115	1840
210	PAITA	PIURA	PAITA	PAITA	4													16	85	1360
211	SULLANA	PIURA	SULLANA	SULLANA	4													16	85	1360

PROGR NAC PARA LA PREVENC Y ERRADIC DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEG DEL GRUP FAM-AURORA
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-AURORA

N°	CEM	UBICACIÓN			N° ENVIOS - PERIODO DE 24 MESES												N° TOTAL DE ENVIOS	PESO APROX. (KG) POR ENVIO	CAVIT. APROX. A ENVIAR	
		DPTO	PROVINCIA	DISTRITO	MES 1 MES 13	MES 2 MES 14	MES 3 MES 15	MES 4 MES 16	MES 5 MES 17	MES 6 MES 18	MES 7 MES 19	MES 8 MES 20	MES 9 MES 21	MES 10 MES 22	MES 11 MES 23	MES 12 MES 24				N° TOTAL DE ENVIOS
212	PUNO	PUNO	PUNO	PUNO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	115	1840
213	MELGAR	MELGAR	MELGAR	AYAVIRI	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	85	1360
214	AZANGARO	AZANGARO	AZANGARO	AZANGARO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	85	1360
215	CHUCUITO	CHUCUITO	CHUCUITO	JULI	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	85	1360
216	SAN ANTONIO DE PUTINA	SAN ANTONIO DE PUTI	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	85	1360
217	JULIACA	SAN ROMAN	SAN ROMAN	JULIACA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	85	1360
218	ILAVE	EL COLLAO	EL COLLAO	ILAVE	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	85	1360
219	SANDIA	SANDIA	SANDIA	SANDIA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	85	1360
220	CARABAYA	CARABAYA	CARABAYA	MACUSANI	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	85	1360
221	HUANCANE	HUANCANE	HUANCANE	HUANCANE	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	85	1360
222	LAMPA	LAMPA	LAMPA	LAMPA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	85	1360
223	YUNGUYO	YUNGUYO	YUNGUYO	YUNGUYO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	85	1360
224	MOHO	MOHO	MOHO	MOHO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	85	1360
225	TOCACHE	TOCACHE	TOCACHE	TOCACHE	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	85	1360
226	LAMAS	LAMAS	LAMAS	LAMAS	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	85	1360
227	TARAPOTO	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	85	1360
228	MOYOBAMBA	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	115	1840
229	RIOJA	SAN MARTIN	RIOJA	RIOJA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	85	1360
230	BELLAVISTA	SAN MARTIN	BELLAVISTA	BELLAVISTA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	85	1360
231	MARISCAL CÁCERES - JUANUI	SAN MARTIN	MARISCAL CÁCERES	JUANUI	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	85	1360
232	PICOTA	SAN MARTIN	PICOTA	PICOTA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	85	1360
233	EL DORADO	SAN MARTIN	EL DORADO	SAN JOSÉ DE SISA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	85	1360
234	HUALLAGA	SAN MARTIN	HUALLAGA	SAPOSOA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	85	1360
235	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	115	1840
236	ZARUMILLA	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	85	1360
237	CONTRALMIRANTE VILLAR	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	85	1360
238	PUCALPA	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	115	1840
239	PADRE ABAD	UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	85	1360
240	ATALAYA	UCAYALI	ATALAYA	RAYMONDI	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	85	1360
241	PURUS	UCAYALI	PURUS	PUERTO ESPERANZA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	85	1360
242	TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	115	1840
243	CANDARAVE	TACNA	CANDARAVE	CANDARAVE	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	85	1360
244	JORGE BASADRE	TACNA	JORGE BASADRE	LOCUMBA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	85	1360
245	TARATA	TACNA	TARATA	TARATA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	85	1360
					980	980	980	980	980	980	980	980	980	980	980	980	980	980	21220	339520

NOTA: SE DEBE CONSIDERAR COMO MINIMO 30 KILOS PARA ENVIAR MATERIALES DE DIFUSION A LOS 25 GOBIERNOS REGIONALES POR VÍA AEREA, SOLO EN CASOS DE EMERGENCIA, PREVIA COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA

PROGR NAC PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRACIÓN DEL GRUPO FAMILIAR AURORA
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-AURORA

N°	CEM - DISTRITAL		UBICACIÓN			N° ENVIOS - PERIODO DE 24 MESES												N° TOTAL DE ENVIOS	PESO APROX. (KG) POR ENVIO	CANT. APROX. A ENVIAR PERIODO DE 24 MESES
	DPTO	PROVINCIA	DISTRITO	MES 1 MES 13	MES 2 MES 14	MES 3 MES 15	MES 4 MES 16	MES 5 MES 17	MES 6 MES 18	MES 7 MES 19	MES 8 MES 20	MES 9 MES 21	MES 10 MES 22	MES 11 MES 23	MES 12 MES 24					
136	NARANJOS	RIQUA	SAN MARTIN			4			4									420		
137	SECTORIAL TOCACHI	TOCACHI	SAN MARTIN			4			4									420		
138	TABALOGOS	LAMAS	SAN MARTIN			4			4									420		
139	PICOTA	PICOTA	SAN MARTIN			4			4									420		
140	CIUDAD NUEVA	TACNA	TACNA			4			4									420		
141	GREGORIO ALBARRACIN	TACNA	TACNA			4			4									420		
142	ALTO DE LA ALIANZA	TACNA	TACNA			4			4									420		
143	DE FAMILIA TUMBES	TUMBES	TUMBES			4			4									420		
144	YARINACUCHA 7/	CORONEL PORTILLO	UCAYALI			4			4									420		
						576			576									576		
																		1728		
																		5040		
																		60480		

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de la Constancia de Registro Nacional de Transporte de Mercancías, emitido por el MTC. • Permiso de Transporte de agente de carga Aérea y Fluvial, para atender las rutas que lo requieran. • Certificado de Habilitación Vehicular emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para cada vehículo propuesto. • Certificado de inspección técnica vehicular de cada uno de los vehículos propuestos para el servicio. • Autorización de Servicio para Transporte de Carga y/o Mercancías en la Provincia de Lima Metropolitana, a nombre del postor. De acuerdo a la Ordenanza N° 1682-MML. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • La Constancia de Registro Nacional de Transporte de Mercancías, emitido por el MTC, deberá ser acreditado mediante fotocopia simple y/o copia simple de la página web del MTC, donde figure su inscripción en el citado registro, en el caso de consorcios deberá ser presentado por cada uno de los miembros. • El Permiso de Transporte de agente de carga Aérea y Fluvial para atender las rutas que lo requieran, deberá ser acreditado mediante copia simple para ambos casos. • El Certificado de Habilitación Vehicular emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para cada vehículo propuesto, deberá ser acreditado mediante fotocopia simple de la referida constancia por cada vehículo propuesto. • El Certificado de inspección técnica vehicular de cada uno de los vehículos propuestos para el servicio, será acreditado mediante fotocopia simple (Mínimo 05 unidades). • Copia simple de la Autorización de Servicio para Transporte de Carga y/o Mercancías en la Provincia de Lima Metropolitana, a nombre del postor. <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar como mínimo con cinco (5) vehículos, con capacidad mínima de 1.2 toneladas de carga útil.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Coordinador del servicio (Cantidad: 01)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de dos (02) años, en actividades relacionadas a la supervisión de transporte de carga en entidades públicas o privadas. <p>Chofer (Cantidad: 05)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de tres (03) años como chofer o conductor de vehículos de carga en general.

	<p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,500,000.00 (Un millón quinientos mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Transporte de bienes y/o merchandising y/o papelería a nivel nacional.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁶, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁷

⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA NACIONAL AURORA POR 24 MESES, que celebra de una parte PROGR NAC PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRACIÓN DEL GRUPO FAMILIAR-AURORA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20512807411, con domicilio legal en JR. CAMANA NRO. 616 (PISO 9 - EDIFICIO MINISTERIO DE LA MUJER) LIMA - LIMA – LIMA, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-AURORA** para la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA NACIONAL AURORA POR 24 MESES, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA NACIONAL AURORA POR 24 MESES.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de veinticuatro (24) meses (02 años) y/o hasta ejecutar el monto total del contrato, y se contabilizará desde el día siguiente de suscrito el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Prevención (a través de la SSP) y/o la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección (a través de la SGCEM), previo informe del representante del Almacén de la Sub Unidad de Abastecimiento, este último referido sobre las prestaciones ejecutadas por el contratista, en virtud a las liquidaciones presentadas.

Para obtener la conformidad, el Contratista deberá haber cumplido con entregar la totalidad de los bienes a los diferentes destinos señalados en cada requerimiento de servicio, y haber:

- ✓ Remitido al Programa Nacional AURORA todos los documentos de cargos respectivos con el sello de recepción o conformidad y firma del usuario, para la validación correspondiente.
- ✓ Acta de Entrega de Bienes con Peso (la cual debe estar suscrita por las partes el mismo día del recojo de los bienes).
- ✓ Guías de remisión de las entregas efectuadas y demás documentaciones entregadas, con sus respectivas conformidades de recepción.
- ✓ Cuadro de liquidación por cada requerimiento el cual debe contener como mínimo:
 - Fecha de entrega del bien por parte del Programa AURORA al Contratista.
 - Fecha de recepción del bien por parte del destinatario.
 - Descripción del bien.
 - Cantidad de bienes.
 - Peso de cada bien (Incluye volumen).

- Precio según propuesta económica presentada.
- Precio total (monto debe coincidir con la factura).

✓ Demás documentaciones entregadas, con sus respectivas conformidades de recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:

La Entidad aplicará en virtud del artículo 163° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, aplicará otras penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No cumplir con el plazo establecido para el recojo de bienes.	2.5 % de la UIT vigente por primera hora o fracción de retraso y 1.5 % por cada hora o fracción adicional por envío.	Informe de responsable del Almacén
2	No cumplir con el plazo establecido para la presentación del informe y denuncia en el caso de pérdida o fuera objeto de robo o siniestro de los bienes.	5% de la UIT vigente por cada día de retraso, por cada envío	Informe de responsable del Almacén
3	De ser recepcionados el bien con abolladuras o raspones o quiños o en mal estado para su uso	5% de la UIT vigente por cada bien	Informe de responsable del Almacén y área usuaria
4	Retraso en remisión de documentos para pago fuera del plazo máximo establecido	De 31 a 40 días de recepcionados los bienes 5% de la UIT vigente por cada liquidación. De 41 a 50 días de recepcionados los bienes 10% de la UIT vigente por cada liquidación. De 51 a 60 días de recepcionados los bienes 15% de la UIT vigente por cada liquidación. Más de 60 días de recepcionados los bienes 15% de la UIT vigente por cada día y por cada liquidación.	Informe de responsable del Almacén
5	No cumplir con el plazo establecido para la presentación de la denuncia en el caso de extravío, pérdida o robo de documentos entregados por el Programa Nacional AURORA	2.5 % de la UIT vigente por cada día de retraso	Informe de responsable del Almacén

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (02) tipos de penalidades pueden alcanzar cada uno, un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, u otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jirón Camaná 616 Cercado de Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-AURORA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-AURORA
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹³ Ibídem.

¹⁴ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-AURORA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-AURORA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA NACIONAL AURORA POR 24 MESES", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-AURORA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de veinticuatro (24) meses (02 años) y/o hasta ejecutar el monto total del contrato, y se contabilizará desde el día siguiente de suscrito el contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-AURORA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-AURORA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-AURORA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO		CANTIDAD (KG)	PRECIO UNITARIO S/	TOTAL S/
CEM				
CHACHAPOYAS	AMAZONAS - CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS	1,840		
BAGUA	AMAZONAS - BAGUA - BAGUA	1,408		
LUYA	AMAZONAS - LUYA - LAMUD	1,408		
UTCUBAMBA	AMAZONAS - UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE	1,408		
CONDORCANQUI	AMAZONAS - CONDORCANQUI - SANTA MARIA DE NIEVA	1,408		
RODRÍGUEZ DE MENDOZA	AMAZONAS - RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLÁS	1,408		
BONGARA	AMAZONAS - BONGARA - JUMBILLA	1,408		
CHIMBOTE	ANCASH - SANTA - CHIMBOTE	1,408		
HUARMEY	ANCASH - HUARMEY - HUARMEY	1,408		
HUARAZ	ANCASH - HUARAZ - HUARAZ	1,840		
NUEVO CHIMBOTE	ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE	1,408		
YUNGAY	ANCASH - YUNGAY - YUNGAY	1,408		
HUARI	ANCASH - HUARI - HUARI	1,408		
CASMA	ANCASH - CASMA - CASMA	1,408		
CARHUAZ	ANCASH - CARHUAZ - CARHUAZ	1,408		
HUAYLAS	ANCASH - HUAYLAS - HUAYLAS	1,408		
SIHUAS	ANCASH - SIHUAS - SIHUAS	1,408		
PALLASCA	ANCASH - PALLASCA - CABANA	1,408		
BOLOGNESI	ANCASH - BOLOGNESI - CHIQUIAN	1,408		
MARISCAL LUZURIAGA	ANCASH - MARISCAL LUZURIAGA - PISCOBAMBA	1,408		
ASUNCIÓN	ANCASH - ASUNCIÓN - CHACAS	1,408		
POMABAMBA	ANCASH - POMABAMBA - POMABAMBA	1,408		
CARLOS FERMÍN FITZCARRALD	ANCASH - CARLOS FERMIN FITZCARRALD - SAN LUIS	1,408		
ANTONIO RAYMONDI	ANCASH - ANTONIO RAYMONDI - LLAMELLIN	1,408		

RECUAY	ANCASH - RECUAY - RECUAY	1,408		
AIJA	ANCASH - AIJA - AIJA	1,408		
OCROS	ANCASH - OCROS - OCROS	1,408		
CORONGO	ANCASH - OCROS - OCROS	1,408		
GRAU	APURIMAC - GRAU - CHUQUIBAMBILLA	1,408		
ANTABAMBA	APURIMAC - APURIMAC - ANTABAMBA	1,408		
COTABAMBAS	APURIMAC - COTABAMBAS - TAMBOBAMBA	1,408		
ABANCAY	APURIMAC - ABANCAY - ABANCAY	1,840		
ANDAHUAYLAS	APURIMAC - ANDAHUAYLAS - ANDAHUAYLAS	1,408		
CHINCHEROS	APURIMAC - CHINCHEROS - CHINCHEROS	1,408		
AYMARAES	APURIMAC - AYMARAES - CHALHUANCA	1,408		
CHIVAY	AREQUIPA - CAYLLOMA - CHIVAY	1,408		
ISLAY	AREQUIPA - ISLAY - MOLLEDO	1,408		
AREQUIPA	AREQUIPA - AREQUIPA - AREQUIPA	1,840		
MIRAFLORES	AREQUIPA - AREQUIPA - MIRAFLORES	1,408		
CAMANA	AREQUIPA - CAMANA - CAMANÁ	1,408		
CASTILLA	AREQUIPA - CASTILLA - APLAO	1,408		
CARAVELI	AREQUIPA - CARAVELI - CARAVELI	1,408		
CONDESUYOS	AREQUIPA - CONDESUYOS - CHUQUIBAMBA	1,408		
LA UNIÓN	AREQUIPA - LA UNIÓN - COTAHUASI	1,408		
MAJES	AREQUIPA - CAYLLOMA - AREQUIPA	1,408		
JACOBO HUNTER	AREQUIPA - AREQUIPA - JACOBO HUNTER	1,408		
HUAMANGA	AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO	1,408		
PARINACOCHAS	AYACUCHO - PARINACOCHAS - CORA CORA	1,408		
LUCANAS	AYACUCHO - LUCANAS - PUQUIO	1,408		
VILCAS HUAMAN	AYACUCHO - VILCAS HUAMAN - VILCAS HUAMAN	1,408		
SUCRE	AYACUCHO - SUCRE - QUEROBAMBA	1,408		
PAUCAR DEL SARA SARA	AYACUCHO - PAUCAR DEL SARA SARA - PAUSA	1,408		

HUANCA SANCOS	AYACUCHO - HUAYANCA SANCOS - SANCOS	1,408		
CANGALLO	AYACUCHO - CANGALLO - CANGALLO	1,408		
HUANTA	AYACUCHO - HUANTA - HUANTA	1,840		
LA MAR	AYACUCHO - LA MAR - SAN MIGUEL	1,408		
VICTOR FAJARDO	AYACUCHO - FAJARDO - HUANCAPÍ	1,408		
SIVIA	AYACUCHO - HUANTA - SIVIA	1,408		
CUTERVO	CAJAMARCA - CUTERVO - CUTERVO	1,408		
HUALGAYOC	CAJAMARCA - HUALGAYOC - BAMBAMARCA	1,408		
CAJABAMBA	CAJAMARCA - CAJABAMBA - CAJABAMBA	1,408		
CAJAMARCA	CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA	1,840		
JAEN	CAJAMARCA - JAEN - JAÉN	1,408		
CHOTA	CAJAMARCA - CHOTA - CHOTA	1,408		
CELENDIN	CAJAMARCA - CELENDIN - CELENDIN	1,408		
SAN IGNACIO	CAJAMARCA - SAN IGNACIO - SAN IGNACIO	1,408		
CONTUMAZA	CAJAMARCA - CONTUMAZA - CONTUMAZA	1,408		
SAN MIGUEL	CAJAMARCA - SAN MIGUEL DE CAJAMARCA - SAN MIGUEL	1,408		
SAN MARCOS	CAJAMARCA - SAN MARCOS - PEDRO GÁLVEZ	1,408		
SAN PABLO	CAJAMARCA - SAN PABLO - SAN PABLO	1,408		
SANTA CRUZ	CAJAMARCA - SANTA CRUZ - SANTA CRUZ	1,408		
ESPINAR	CUSCO - ESPINAR - ESPINAR	1,376		
QUISPICANCHI	CUSCO - QUISPICANCHI - URCOS	1,376		
ANTA	CUSCO - ANTA - ANTA	1,408		
CUSCO	CUSCO - CUSCO - WANCHAQ	1,840		
SICUANI	CUSCO - CANCHIS - SICUANI	1,376		
PICHARI	CUSCO - LA CONVENCION - PICHARI	1,376		
KIMBIRI	CUSCO - LA CONVENCION - KIMBIRI	1,376		
CHUMBIVILCAS	CUSCO - CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS	1,376		
QUILLABAMBA	CUSCO - LA CONVENCION - SANTA ANA	1,376		
URUBAMBA	CUSCO - URUBAMBA - URUBAMBA	1,376		
CALCA	CUSCO - CALCA - CALCA	1,376		

PAUCARTAMBO	CUSCO - PAUCARTAMBO - PAUCARTAMBO	1,376		
CANAS	CUSCO - CANAS - YANA OCA	1,376		
ECHARATI-KITENI	CUSCO - LA CONVENCION - ECHARATI	1,376		
ACOMAYO	CUSCO - ACOMAYO - ACOMAYO	1,376		
PARURO	CUSCO - PARURO - PARURO	1,376		
SAN SEBASTIAN	CUSCO - CUSCO - SAN SEBASTIAN	1,376		
SAN JERONIMO	CUSCO - CUSCO - SAN JERONIMO	1,376		
CHURCAMP	HUANCAVELICA - CHURCAMP - CHURCAMP	1,376		
TAYACAJA	HUANCAVELICA - TAYACAJA - PAMPAS	1,376		
ANGARAES	HUANCAVELICA - ANGARAES - LIRCAY	1,376		
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA	1,840		
ACOBAMBA	HUANCAVELICA - ACOBAMBA - ACOBAMBA	1,408		
HUAYTARA	HUANCAVELICA - HUAYTARA - HUAYTARA	1,408		
CASTROVIRREYNA	HUANCAVELICA - CASTROVIRREYNA - CASTROVIRREYNA	1,408		
HUAMALIES	HUÁNUCO - HUAMALIES - LLATA	1,408		
PACHITEA	HUÁNUCO - PACHITEA - PANA O	1,408		
HUANUCO	HUÁNUCO - HUANUCO - AMARILIS	1,840		
AMBO	HUÁNUCO - AMBO - AMBO	1,408		
TINGO MARÍA	HUÁNUCO - LEONCIO PRADO - RUPA RUPA	1,408		
DOS DE MAYO	HUÁNUCO - DOS DE MAYO - LA UNINON	1,408		
PUERTO INCA	HUÁNUCO - PUERTO INCA - PUERTO INCA	1,408		
LAURICOCHA	HUÁNUCO - LAURICOCHA - JESÚS	1,408		
YAROWILCA	HUÁNUCO - YAROWILCA - CHAVINILLO	1,408		
MARAÑÓN	HUÁNUCO - MARAÑÓN - HUACRACHUCO	1,408		
HUACAYBAMBA	HUÁNUCO - HUACAYBAMBA - HUACAYBAMBA	1,408		
ICA	ICA - ICA - ICA	1,840		
PISCO	ICA - PISCO - PISCO	1,376		
NASCA	ICA - NASCA - NASCA	1,376		

PUEBLO NUEVO	ICA - CHINCHA - PUEBLO NUEVO	1,376		
OCUCAJE	ICA - ICA - OCUCAJE	1,376		
LA TINGUIÑA	ICA - ICA - LA TINGUILLA	1,376		
PALPA	ICA - PALPA - PALPA	1,376		
CHANCHAMAYO	JUNIN - CHANCHAMAYO - CHANCHAMAYO	1,376		
YAULI	JUNIN - YAULI - LA OROYA	1,376		
TARMA	JUNIN - TARMA - TARMA	1,376		
CHUPACA	JUNIN - CHUPACA - CHUPACA	1,376		
HUANCAYO	JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO	1,840		
JAUJA	JUNIN - JAUJA - JAUJA	1,376		
SATIPO	JUNIN - SATIPO - SATIPO	1,376		
CONCEPCIÓN	JUNIN - CONCEPCION - CONCEPCIÓN	1,376		
CHILCA	JUNIN - HUANCAYO - CHILCA	1,376		
JUNÍN	JUNIN - JUNIN - JUNIN	1,376		
PANGOA	JUNIN - SATIPO - SAN MARTIN DE PANGOA	1,376		
PICHANAQUI	JUNIN - CHANCHAMAYO - PICHANAQUI	1,376		
OTUZCO	LA LIBERTAD - OTUZCO - OTUZCO	1,376		
CHOCOPE	LA LIBERTAD - ASCOPE - CHOCOPE	1,376		
SANTIAGO DE CHUCO	LA LIBERTAD - SANTIAGO DE CHUCO - SANTIAGO DE CHUCO	1,376		
CHEPEN	LA LIBERTAD - CHEPEN - CHEPÉN	1,376		
VIRU	LA LIBERTAD - VIRU - VIRU	1,376		
TRUJILLO	LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO	1,840		
HUAMACHUCO	LA LIBERTAD - SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO	1,376		
LA ESPERANZA	LA LIBERTAD - TRUJILLO - LA ESPERANZA	1,376		
PACASMAYO	LA LIBERTAD - PACASMAYO - SAN PEDRO DE LLOC	1,376		
GRAN CHIMU	LA LIBERTAD - GRAN CHIMU - CASCAS	1,376		
PATAZ	LA LIBERTAD - PATAZ - TAYABAMBA	1,376		
JULCAN	LA LIBERTAD - JULCAN - JULCAN	1,376		
EL PORVENIR	LA LIBERTAD - TRUJILLO - EL PORVENIR	1,376		
BOLIVAR	LA LIBERTAD - BOLIVAR - BOLIVAR	1,376		
FLORENCIA DE MORA	LA LIBERTAD - TRUJILLO - FLORENCIA DE MORA	1,376		

CHICLAYO	LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO	1,840		
FERREÑAFE	LAMBAYEQUE - FERREÑAFE - FERREÑAFE	1,408		
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	1,408		
COMAS	LIMA - LIMA - COMAS	960		
LIMA CERCADO	LIMA - LIMA - LIMA	960		
PUENTE PIEDRA	LIMA - LIMA - PUENTE PIEDRA	960		
LOS OLIVOS	LIMA - LIMA - LOS OLIVOS	960		
INDEPENDENCIA	LIMA - LIMA - INDEPENDENCIA	960		
SAN JUAN DE LURIGANCHO	LIMA - LIMA - SAN JUAN DE LURIGANCHO	960		
ZARATE	LIMA - LIMA - SAN JUAN DE LURIGANCHO	960		
SAN JUAN DE MIRAFLORES - PAMPLONA ALTA	LIMA - LIMA - SAN JUAN DE MIRAFLORES	960		
LA MOLINA	LIMA - LIMA - LA MOLINA	960		
HUAYCAN	LIMA - LIMA - ATE	960		
SURCO	LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO	960		
VILLA EL SALVADOR	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR	960		
SAN MARTIN DE PORRES	LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES	960		
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO	LIMA - LIMA - VILLA MARÍA DEL TRIUNFO	960		
MANCHAY	LIMA - LIMA - PACHACAMAC	960		
SAN LUIS	LIMA - LIMA - SAN LUIS	960		
YAUYOS	LIMA - LIMA - YAUYOS	1,408		
SURQUILLO	LIMA - LIMA - SURQUILLO	960		
IMPERIAL	LIMA - CAÑETE - IMPERIAL	1,408		
EL AGUSTINO	LIMA - LIMA - EL AGUSTINO	960		
CARABAYLLO	LIMA - LIMA - CARABAYLLO	960		
RIMAC	LIMA - LIMA - RIMAC	960		
HUARAL	LIMA - HUARAL - HUARAL	1,408		
HUACHO	LIMA - HUAURA - HUACHO	1,840		
HUAROCHIRI	LIMA - LIMA - MATUCANA	1,408		
BARRANCA	LIMA - BARRANCA - BARRANCA	1,408		
OYÓN	LIMA - OYÓN - OYÓN	1,408		
SANTA ROSA	LIMA - LIMA - SANTA ROSA	1,408		
CANTA	LIMA - CANTA - CANTA	1,408		
CAJATAMBO	LIMA - CAJATAMBO - CAJATAMBO	1,408		
CHOSICA	LIMA - LIMA - LURIGANCHO - CHOSICA	960		
CIENEGUILLA	LIMA - LIMA - CIENEGUILLA	960		
SAN MIGUEL	LIMA - LIMA - SAN MIGUEL	960		
LA VICTORIA	LIMA - LIMA - LA VICTORIA	960		

CALLAO	CALLAO - CALLAO - CALLAO	1,840		
PACHACUTEC	CALLAO - CALLAO - PACHACUTEC	960		
VENTANILLA	CALLAO - CALLAO - VENTANILLA	960		
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	CALLAO - CALLAO - CARMEN DE LA LEGUA	960		
YURIMAGUAS	LORETO - ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS	1,360		
CABALLO COCHA	LORETO - MARISCAL RAMON CASTILLA - RAMON CASTILLA	1,360		
IQUITOS	LORETO - MAYNAS - PUNCHANA	1,360		
NAUTA	LORETO - LORETO - NAUTA	1,840		
DATEM DEL MARAÑÓN	LORETO - DATEM DEL MARAÑÓN - BARRANCA .SAN LORENZO	1,360		
REQUENA	LORETO - REQUENA - REQUENA	1,360		
UCAYALI	LORETO - UCAYALI - CONTAMANA	1,360		
NAPO	LORETO - MAYNAS - NAPO	1,360		
PUTUMAYO	LORETO - PUTUMAYO - PUTUMAYO - SAN ANTONIO DEL ESTRECHO	1,360		
SAN JUAN BAUTISTA	LORETO - MAYNAS - SAN JUAN BAUTISTA	1,360		
IBERIA	MADRE DE DIOS - TAHUAMANU - IBERIA	1,360		
HUEPETUHE	MADRE DE DIOS - MANU - HUEPETUHE	1,360		
MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAMBOPATA	1,840		
INAMBARI	MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - INAMBARI	1,360		
MOQUEGUA	MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	1,840		
ILO	MOQUEGUA - ILO - ILO	1,360		
GENERAL SÁNCHEZ CERRO	MOQUEGUA - GENERAL SÁNCHEZ CERRO - OMATE	1,360		
OXAPAMPA	PASCO - OXAPAMPA - OXAPAMPA	1,360		
VILLA RICA	PASCO - OXAPAMPA - VILLA RICA	1,360		
DANIEL ALCIDES CARRIÓN	PASCO - DANIEL ALCIDES CARRIÓN - YANAHUANCA	1,840		
PASCO	PASCO - PASCO - CHAUPIMARCA	1,360		
SECHURA	PIURA - SECHURA - SECHURA	1,360		
AYABACA	PIURA - AYABACA - AYABACA	1,360		
TALARA	PIURA - TALARA - TALARA	1,360		

HUANCABAMBA	PIURA - HUANCABAMBA - HUANCABAMBA	1,360		
CHULUCANAS	PIURA - MORROPON - CHULUCANAS	1,360		
PIURA	PIURA - PIURA - CASTILLA	1,840		
PAITA	PIURA - PAITA - PAITA	1,360		
SULLANA	PIURA - SULLANA - SULLANA	1,360		
PUNO	PUNO - PUNO - PUNO	1,840		
MELGAR	PUNO - MELGAR - AYAVIRI	1,360		
AZANGARO	PUNO - AZANGARO - AZANGARO	1,360		
CHUCUITO	PUNO - CHUCUITO - JULI	1,360		
SAN ANTONIO DE PUTINA	PUNO - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUTINA	1,360		
JULIACA	PUNO - SAN ROMAN - JULIACA	1,360		
ILAVE	PUNO - EL COLLAO - ILAVE	1,360		
SANDIA	PUNO - SANDIA - SANDIA	1,360		
CARABAYA	PUNO - CARABAYA - MACUSANI	1,360		
HUANCANÉ	PUNO - HUANCANE -	1,360		
LAMPA	PUNO - LAMPA - LAMPA	1,360		
YUNGUYO	PUNO - YUNGUYO - YUNGUYO	1,360		
MOHO	PUNO - MOHO - MOHO	1,360		
TOCACHE	SAN MARTIN - TOCACHE - TOCACHE	1,360		
LAMAS	SAN MARTIN - LAMAS - LAMAS	1,360		
TARAPOTO	SAN MARTIN - SAN MARTIN - TARAPOTO	1,360		
MOYOBAMBA	SAN MARTIN - MOYOBAMBA - MOYOBAMBA	1,840		
RIOJA	SAN MARTIN - RIOJA - RIOJA	1,360		
BELLAVISTA	SAN MARTIN - BELLAVISTA - BELLAVISTA	1,360		
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI	SAN MARTIN - MARISCAL CACERES - JUANNJUI	1,360		
PICOTA	SAN MARTIN - PICOTA - PICOTA	1,360		
EL DORADO	SAN MARTIN - EL DORADO - SAN JOSÉ DE SISA	1,360		
HUALLAGA	SAN MARTIN - HUALLAGA - SAPOSOA	1,360		
TUMBES	TUMBES - TUMBES - TUMBES	1,840		
ZARUMILLA	TUMBES - ZARUMILLA - ZARUMILLA	1,360		
CONTRALMIRANTE VILLAR	TUMBES - CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS	1,360		
PUCALLPA	UCAYALI - CORONEL PORTILLO - CALLERIA	1,840		
PADRE ABAD	UCAYALI - PADRE ABAD - PADRE ABAD	1,360		
ATALAYA	UCAYALI - ATALAYA - RAYMONDI	1,360		

PURUS	UCAYALI - PURUS - PUERTO ESPERANZA	1,360		
TACNA	TACNA - TACNA - TACNA	1,840		
CANDARAVE	TACNA - CANDARAVE - CANDARAVE	1,360		
JORGE BASADRE	TACNA - JORGE BASADRE - LOCUMBA	1,360		
TARATA	TACNA - TARATA - TARATA	1,360		
CEM DISTIRITAL				
BAGUA	AMAZONAS - BAGUA - BAGUA	420		
CASMA	ANCASH - CASMA - CASMA	420		
CHIMBOTE	ANCASH - SANTA - CHIMBOTE	420		
SECTORIAL BUENOS AIRES	ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE	420		
ALTO PERU	ANCASH - SANTA - CHIMBOTE	420		
VILLA MARIA	ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE	420		
HUARAZ	ANCASH - HUARAZ - HUARAZ	420		
YUNGAY	ANCASH - YUNGAY - YUNGAY	420		
BELLAVISTA	APURIMAC - ABANCAY - ABANCAY	420		
CURAHUASI	APURIMAC - ABANCAY - CURAHUASI	420		
TALAVERA	APURIMAC - ANDAHUAYLAS - TALAVERA	420		
TAMBURCO	APURIMAC - ABANCAY - TAMBURCO	420		
ACEQUIA ALTA	AREQUIPA - AREQUIPA - CAYMA	420		
CERRO COLORADO	AREQUIPA - AREQUIPA - CERRO COLORADO	420		
ANDRES AVELINO CACERES	AREQUIPA - AREQUIPA - JACOBO HUNTER	420		
EL TRIUNFO	AREQUIPA - AREQUIPA - LA JOYA	420		
CAMPO MARTE	AREQUIPA - AREQUIPA - PAUCARPATA	420		
CHIVAY	AREQUIPA - CAYLLOMA - CHIVAY	420		
EL PORVENIR	AREQUIPA - AREQUIPA - MIRAFLORES	420		
PAMPA DE CAMARONES	AREQUIPA - AREQUIPA - SACHACA	420		
CARMEN ALTO	AYACUCHO - HUAMANGA - CARMEN ALTO	420		
HUANTA	AYACUCHO - HUANTA - HUANTA	420		
DE FAMILIA AYACUCHO	AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO	420		
ASUNCION	CAJAMARCA - CAJAMARCA - ASUNCION	420		

DE FAMILIA CAJAMARCA	CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA	420		
JUAN INGUNZA VALDIVIA	CALLAO - CALLAO - CALLAO	420		
PLAYA RIMAC	CALLAO - CALLAO - CALLAO	420		
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	CALLAO - CALLAO - CARMEN DE LA LEGUA	420		
RAMON CASTILLA	CALLAO - CALLAO - CALLAO	420		
SICUANI	CUSCO - CANCHIS - SICUANI	420		
TAHUANTINSUYO	CUSCO - CUSCO - CUSCO	420		
SAN JERONIMO	CUSCO - CUSCO - SAN JERONIMO	420		
SAN SEBASTIAN	CUSCO - CUSCO - SAN SEBASTIAN	420		
SANTIAGO	CUSCO - CUSCO - SANTIAGO	420		
DE FAMILIA CUSCO	CUSCO - CUSCO - WANCHAQ	420		
DE FAMILIA SANTIAGO	CUSCO - CUSCO - SANTIAGO	420		
HUACHOCOLPA	HUANCAVELICA - HUANCAVELICA - HUACHOCOLPA	420		
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA	420		
AMARILIS	HUANUCO - HUANUCO - AMARILIS	420		
AUCAYACU	HUANUCO - LEONCIO PRADO - JOSE CRESPO Y CASTILLA	420		
TOURNAVISTA	HUANUCO - PUERTO INCA - TOURNAVISTA	420		
CHINCHA	ICA - CHINCHA - CHINCHA ALTA	420		
ICA	ICA - ICA - ICA	420		
LA TINGUIÑA	ICA - ICA - LA TINGUIÑA	420		
SAN MIGUEL	ICA - PISCO - SAN CLEMENTE	420		
CHINCHA BAJA	ICA - CHINCHA - CHINCHA BAJA	420		
SAN JUAN BAUTISTA	ICA - ICA - SAN JUAN BAUTISTA	420		
EL CARMEN	ICA - CHINCHA - EL CARMEN	420		
SANTIAGO - ICA	ICA - ICA - SANTIAGO	420		
HUANCAYO	JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO	420		
SAPALLANGA	JUNIN - HUANCAYO - SAPALLANGA	420		
JAUJA	JUNIN - JAUJA - JAUJA	420		
MAZAMARI	JUNIN - SATIPO - MAZAMARI	420		
LA OROYA	JUNIN - YAULI - LA OROYA	420		
SAN JOSE	LA LIBERTAD - PACASMAYO - SAN JOSE	420		
FLORENCIA DE MORA	LA LIBERTAD - TRUJILLO - FLORENCIA DE MORA	420		
EL MILAGRO	LA LIBERTAD - TRUJILLO - HUANCHACO	420		

LAREDO	LA LIBERTAD - TRUJILLO - LAREDO	420		
CARTAVIO	LA LIBERTAD - ASCOPE - SANTIAGO DE CAO	420		
HUAMACHUCO	LA LIBERTAD - SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO	420		
CHAO	LA LIBERTAD - VIRU - CHAO	420		
PACASMAYO	LA LIBERTAD - PACASMAYO - PACASMAYO	420		
DE FAMILIA JOSE LEONARDO ORTIZ	LAMBAYEQUE - CHICLAYO - JOSE LEONARDO ORTIZ	420		
ZAÑA	LAMBAYEQUE - CHICLAYO - SAÑA	420		
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	420		
DE FAMILIA CHICLAYO	LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO	420		
SECTORIAL OLMOS	LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - OLMOS	420		
SAN MARTIN DE PORRES - LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	420		
CAMPODONICO	LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO	420		
SANTA CLARA	LIMA METROPOLITANA - LIMA - ATE	420		
VITARTE	LIMA METROPOLITANA - LIMA - ATE	420		
BARRANCO	LIMA METROPOLITANA - LIMA - BARRANCO	420		
SAN PEDRO DE CARABAYLLO	LIMA METROPOLITANA - LIMA - CARABAYLLO	420		
CHORRILLOS	LIMA METROPOLITANA - LIMA - CHORRILLOS	420		
DE FAMILIA COLLIQUE	LIMA METROPOLITANA - LIMA - COMAS	420		
DE FAMILIA EL AGUSTINO	LIMA METROPOLITANA - LIMA - EL AGUSTINO	420		
LA MOLINA	LIMA METROPOLITANA - LIMA - LA MOLINA	420		
APOLO	LIMA METROPOLITANA - LIMA - LA VICTORIA	420		
ALFONSO UGARTE	LIMA METROPOLITANA - LIMA - LIMA	420		
LINCE	LIMA METROPOLITANA - LIMA - LINCE	420		
LAURA CALLER	LIMA METROPOLITANA - LIMA - LOS OLIVOS	420		
LURIN	LIMA METROPOLITANA - LIMA - LURIN	420		
PUEBLO LIBRE	LIMA METROPOLITANA - LIMA - PUEBLO LIBRE	420		

PUENTE PIEDRA	LIMA METROPOLITANA - LIMA - PUENTE PIEDRA	420		
SAN BORJA	LIMA METROPOLITANA - LIMA - SAN BORJA	420		
SAN ISIDRO	LIMA METROPOLITANA - LIMA - SAN ISIDRO	420		
CANTO REY	LIMA METROPOLITANA - LIMA - SAN JUAN DE LURIGANCHO	420		
DE FAMILIA CANTO REY	LIMA METROPOLITANA - LIMA - SAN JUAN DE LURIGANCHO	420		
SAN LUIS	LIMA METROPOLITANA - LIMA - SAN LUIS	420		
CONDEVILLA	LIMA METROPOLITANA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES	420		
SAN MARTIN DE PORRES	LIMA METROPOLITANA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES	420		
SANTA ANITA	LIMA METROPOLITANA - LIMA - SANTA ANITA	420		
SAGITARIO	LIMA METROPOLITANA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO	420		
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	LIMA METROPOLITANA - LIMA - VILLA MARIA DEL TRIUNFO	420		
SANTA ELIZABETH	LIMA METROPOLITANA - LIMA - SAN JUAN DE LURIGANCHO	420		
SOL DE ORO	LIMA METROPOLITANA - LIMA - LOS OLIVOS	420		
CAJA DE AGUA	LIMA METROPOLITANA - LIMA - SAN JUAN DE LURIGANCHO	420		
HUAYCAN	LIMA METROPOLITANA - LIMA - ATE	420		
VILLA ALEJANDRO	LIMA METROPOLITANA - LIMA - LURIN	420		
ANCON	LIMA METROPOLITANA - LIMA - ANCON	420		
PAMPLONA II	LIMA METROPOLITANA - LIMA - SAN JUAN DE MIRAFLORES	420		
PALOMINO	LIMA METROPOLITANA - LIMA - LIMA	420		
LAS PRADERAS	LIMA METROPOLITANA - LIMA - LA MOLINA	420		
BAYOVAR	LIMA METROPOLITANA - LIMA - SAN JUAN DE LURIGANCHO	420		
BARRANCA	LIMA PROVINCIA - BARRANCA - BARRANCA	420		
IMPERIAL	LIMA PROVINCIA - CAÑETE - IMPERIAL	420		
SAN ANTONIO - CAÑETE	LIMA PROVINCIA - CAÑETE - SAN ANTONIO	420		
SAN VICENTE DE CAÑETE	LIMA PROVINCIA - CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE	420		
CHANCAY	LIMA PROVINCIA - HUARAL - CHANCAY	420		

JICAMARCA	LIMA PROVINCIA - HUAROCHIRI - SAN ANTONIO	420		
HUACHO	LIMA PROVINCIA - HUAURA - HUACHO	420		
SAYAN	LIMA PROVINCIA - HUAURA - SAYAN	420		
SAN ANTONIO DE JICAMARCA II PNP	LIMA PROVINCIA - HUAROCHIRI - SAN ANTONIO	420		
PARAMONGA	LIMA PROVINCIA - BARRANCA - PARAMONGA	420		
YURIMAGUAS	LORETO - ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS	420		
IQUITOS	LORETO - MAYNAS - IQUITOS	420		
SALVACION	MADRE DE DIOS - MANU - MANU	420		
SAN ANTONIO	MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	420		
SAMEGUA	MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - SAMEGUA	420		
PUERTO BERMUDEZ	PASCO - OXAPAMPA - PUERTO BERMUDEZ	420		
LA ESPERANZA	PASCO - PASCO - SIMON BOLIVAR	420		
DE FAMILIA YANACANCHA	PASCO - PASCO - YANACANCHA	420		
DE FAMILIA PIURA	PIURA - PIURA - PIURA	420		
EL OBRERO	PIURA - SULLANA - SULLANA	420		
NUEVA SULLANA	PIURA - SULLANA - SULLANA	420		
SECTORIAL AYABACA	PIURA - AYABACA - AYABACA	420		
LA UNION	PIURA - PIURA - LA UNION	420		
LA HUACA	PIURA - PAITA - LA HUACA	420		
AZANGARO	PUNO - AZANGARO - AZANGARO	420		
DESAGUADERO	PUNO - CHUCUITO - DESAGUADERO	420		
PUNO	PUNO - PUNO - PUNO	420		
SANTA BARBARA	PUNO - SAN ROMAN - JULIACA	420		
YUNGUYO	PUNO - YUNGUYO - YUNGUYO	420		
JUANJUI	SAN MARTIN - MARISCAL CACERES - JUANJUI	420		
UCHUGLLA	SAN MARTIN - MOYOBAMBA - MOYOBAMBA	420		
NARANJOS	SAN MARTIN - RIOJA - PARDO MIGUEL	420		
SECTORIAL TOCACHE	SAN MARTIN - TOCACHE - TOCACHE	420		
TABALOSOS	SAN MARTIN - LAMAS - TABALOSOS	420		
PICOTA	SAN MARTIN - PICOTA - PICOTA	420		
CIUDAD NUEVA	TACNA - TACNA - CIUDAD NUEVA	420		

GREGORIO ALBARRACIN	TACNA - TACNA - CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	420		
ALTO DE LA ALIANZA	TACNA - TACNA - ALTO DE LA ALIANZA	420		
DE FAMILIA TUMBES	TUMBES - TUMBES - TUMBES	420		
YARINACOCHA 7/	UCAYALI - CORONEL PORTILLO - CALLERIA	420		
CENTRO EMERGENCIA MUJER REGULARES				
	AMAZONAS - CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS	1,000		
	AMAZONAS - BAGUA - BAGUA	1,000		
	AMAZONAS - LUYA - LAMUD	1,000		
	AMAZONAS - UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE	1,000		
	AMAZONAS - CONDORCANQUI - SANTA MARIA DE NIEVA	1,000		
	AMAZONAS - RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLÁS	1,000		
	AMAZONAS - BONGARA - JUMBILLA	1,000		
	ANCASH - SANTA - CHIMBOTE	1,000		
	ANCASH - HUARMEY - HUARMEY	1,000		
	ANCASH - HUARAZ - HUARAZ	1,000		
	ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE	1,000		
	ANCASH - YUNGAY - YUNGAY	1,000		
	ANCASH - HUARI - HUARI	1,000		
	ANCASH - CASMA - CASMA	1,000		
	ANCASH - CARHUAZ - CARHUAZ	1,000		
	ANCASH - HUAYLAS - HUAYLAS	1,000		
	ANCASH - SIHUAS - SIHUAS	1,000		
	ANCASH - PALLASCA - CABANA	1,000		
	ANCASH - BOLOGNESI - CHIQUIAN	1,000		
	ANCASH - MARISCAL LUZURIAGA - PISCOBAMBA	1,000		
	ANCASH - ASUNCIÓN - CHACAS	1,000		
	ANCASH - POMABAMBA - POMABAMBA	1,000		
	ANCASH - CARLOS FERMIN FIZCARRALD - SAN LUIS	1,000		
	ANCASH - ANTONIO RAYMONDI - LLAMELLIN	1,000		
	ANCASH - RECUAY - RECUAY	1,000		
	ANCASH - AIJA - AIJA	1,000		
	ANCASH - OCROS - OCROS	1,000		

	ANCASH - CORONGO - CORONGO	1,000		
	APURIMAC - GRAU - CHUQUIBAMBILLA	1,000		
	APURIMAC - APURIMAC - ANTABAMBA	1,000		
	APURIMAC - COTABAMBAS - TAMBOBAMBA	1,000		
	APURIMAC - ABANCAY - ABANCAY	1,000		
	APURIMAC - ANDAHUAYLAS - ANDAHUAYLAS	1,000		
	APURIMAC - CHINCHEROS - CHINCHEROS	1,000		
	APURIMAC - AYMARAES - CHALHUANCA	1,000		
	AREQUIPA - AREQUIPA - SOCABAYA	1,000		
	AREQUIPA - ISLAY - MOLLEDO	1,000		
	AREQUIPA - AREQUIPA - AREQUIPA	1,000		
	AREQUIPA - AREQUIPA - MIRAFLORES	1,000		
	AREQUIPA - CAMANA - CAMANÁ	1,000		
	AREQUIPA - CASTILLA - APLAO	1,000		
	AREQUIPA - CARAVELI - CARAVELI	1,000		
	AREQUIPA - CONDESUYOS - CHUQUIBAMBA	1,000		
	AREQUIPA - LA UNIÓN - COTAHUASI	1,000		
	AREQUIPA - CAYLLOMA - MAJES	1,000		
	AREQUIPA - AREQUIPA - MARIANO MELGAR	1,000		
	AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO	1,000		
	AYACUCHO - PARINACOCAS - CORA CORA	1,000		
	AYACUCHO - LUCANAS - PUQUIO	1,000		
	AYACUCHO - VILCAS HUAMAN - VILCAS HUAMAN	1,000		
	AYACUCHO - SUCRE - QUEROBAMBA	1,000		
	AYACUCHO - PAUCAR DEL SARA SARA - PAUSA	1,000		
	AYACUCHO - HYUANCA SANCOS - SANCOS	1,000		
	AYACUCHO - CANGALLO - CANGALLO	1,000		

	AYACUCHO - HUANTA - HUANTA	1,000		
	AYACUCHO - LA MAR - SAN MIGUEL	1,000		
	AYACUCHO - FAJARDO - HUANCAPÍ	1,000		
	AYACUCHO - HUANTA - SIVIA	1,000		
	CAJAMARCA - CUTERVO - CUTERVO	1,000		
	CAJAMARCA - HUALGAYOC - BAMBAMARCA	1,000		
	CAJAMARCA - CAJABAMBA - CAJABAMBA	1,000		
	CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA	1,000		
	CAJAMARCA - JAÉN - JAÉN	1,000		
	CAJAMARCA - CHOTA - CHOTA	1,000		
	CAJAMARCA - CELENDÍN - CELENDÍN	1,000		
	CAJAMARCA - SAN IGNACIO - SAN IGNACIO	1,000		
	CAJAMARCA - CONTUMAZA - CONTUMAZA	1,000		
	CAJAMARCA - SAN MIGUEL DE CAJAMARCA - SAN MIGUEL	1,000		
	CAJAMARCA - SAN MARCOS - PEDRO GÁLVEZ	1,000		
	CAJAMARCA - SAN PABLO - SAN PABLO	1,000		
	CAJAMARCA - SANTA CRUZ - SANTA CRUZ	1,000		
	CALLAO - CALLAO - CALLAO	1,000		
	CALLAO - CALLAO - PACHACUTEC	1,000		
	CALLAO - CALLAO - VENTANILLA	1,000		
	CALLAO - CALLAO - BELLAVISTA	1,000		
	CUSCO - ESPINAR - ESPINAR	1,000		
	CUSCO - QUISPICANCHI - URCOS	1,000		
	CUSCO - ANTA - ANTA	1,000		
	CUSCO - CUSCO - WANCHAQ	1,000		
	CUSCO - CANCHIS - SICUANI	1,000		
	CUSCO - LA CONVENCION - PICHARI	1,000		
	CUSCO - LA CONVENCION - KIMBIRI	1,000		
	CUSCO - CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS	1,000		
	CUSCO - LA CONVENCION - SANTA ANA	1,000		

	CUSCO - URUBAMBA - URUBAMBA	1,000		
	CUSCO - CALCA - CALCA	1,000		
	CUSCO - PAUCARTAMBO - PAUCARTAMBO	1,000		
	CUSCO - CANAS - YANA OCA	1,000		
	CUSCO - LA VONVENCIÓN - ECHARATI	1,000		
	CUSCO - ACOMAYO - ACOMAYO	1,000		
	CUSCO - PARURO - PARURO	1,000		
	CUSCO - CUSCO - SAN SEBASTIÁN	1,000		
	CUSCO - CUSCO - SAYLLA	1,000		
	HUANCAVELICA - CHURCAMP - CHURCAMP	1,000		
	HUANCAVELICA - TAYACAJA - PAMPAS	1,000		
	HUANCAVELICA - ANGARAES - LIRCA	1,000		
	HUANCAVELICA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA	1,000		
	HUANCAVELICA - ACOBAMBA - ACOBAMBA	1,000		
	HUANCAVELICA - HUAYTARÁ - HUAYATA	1,000		
	HUANCAVELICA - CASTROVIRREYNA - CASTROVIRREYNA	1,000		
	HUÁNUCO - HUAMALIES - LLATA	1,000		
	HUÁNUCO - PACHITEA - PANA O	1,000		
	HUÁNUCO - HUÁNUCO - AMARILIS	1,000		
	HUÁNUCO - AMBO - AMBO	1,000		
	HUÁNUCO - LEONCIO PRADO - RUPA RUPA	1,000		
	HUÁNUCO - DOS DE MAYO - LA UNION	1,000		
	HUÁNUCO - PUERTO INCA - PUERTO INCA	1,000		
	HUÁNUCO - LAURICOCHA - JESÚS	1,000		
	HUÁNUCO - YAROWILCA - CHAVINILLO	1,000		
	HUÁNUCO - MARAÑÓN - HUACRACUCO	1,000		
	HUÁNUCO - HUACAYBAMBA - HUACAYBAMBA	1,000		
	ICA - ICA - ICA	1,000		
	ICA - PISCO - PISCO	1,000		

	ICA - NASCA - NASCA	1,000		
	ICA - CHINCHA - PUEBLO NUEVO	1,000		
	ICA - ICA - SANTIAGO	1,000		
	ICA - ICA - PARCONA	1,000		
	ICA - PALPA - PALPA	1,000		
	JUNIN - CHANCHAMAYO - CHANCHAMAYO	1,000		
	JUNIN - YAULI - YAULI	1,000		
	JUNIN - TARMA - TARMA	1,000		
	JUNIN - CHUPACA - CHUPACA	1,000		
	JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO	1,000		
	JUNIN - JAUJA - JAUJA	1,000		
	JUNIN - SATIPO - SATIPO	1,000		
	JUNIN - CONCEPCION - CONCEPCIÓN	1,000		
	JUNIN - HUANCAYO - CHILCA	1,000		
	JUNIN - JUNIN - JUNIN	1,000		
	JUNIN - SATIPO - SAN MARTIN DE PANGOA	1,000		
	JUNIN - CHANCHAMAYO - PICHANAQUI	1,000		
	LA LIBERTAD - OTUZCO - OTUZCO	1,000		
	LA LIBERTAD - ASCOPE - CHOCOPE	1,000		
	LA LIBERTAD - SANTIAGO DE CHUCO - SANTIAGO DE CHUCO	1,000		
	LA LIBERTAD - CHEPEN - CHEPÉN	1,000		
	LA LIBERTAD - VIRU - VIRU	1,000		
	LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO	1,000		
	LA LIBERTAD - SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO	1,000		
	LA LIBERTAD - TRUJILLO - LA ESPERANZA	1,000		
	LA LIBERTAD - PACASMAYO - SAN PEDRO DE LLOC	1,000		
	LA LIBERTAD - GRAN CHIMU - CASCAS	1,000		
	LA LIBERTAD - PATAZ - TAYABAMBA	1,000		
	LA LIBERTAD - JULCAN - JULCAN	1,000		
	LA LIBERTAD - TRUJILLO - EL PORVENIR	1,000		
	LA LIBERTAD - BOLIVAR - BOLIVAR	1,000		

	LA LIBERTAD - TRUJILLO - FLORENCIA DE MORA	1,000		
	LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO	1,000		
	LAMBAYEQUE - FERREÑAFE - FERREÑAFE	1,000		
	LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	1,000		
	LIMA - LIMA - COMAS	1,000		
	LIMA - LIMA - LIMA	1,000		
	LIMA - LIMA - PUENTE PIEDRA	1,000		
	LIMA - LIMA - LOS OLIVOS	1,000		
	LIMA - LIMA - INDEPENDENCIA	1,000		
	LIMA - LIMA - SAN JUAN DE LURIGANCHO	1,000		
	LIMA - LIMA - SAN JUAN DE MIRAFLORES	1,000		
	LIMA - LIMA - LA MOLINA	1,000		
	LIMA - LIMA - CHACLACAYO	1,000		
	LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO	1,000		
	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR	1,000		
	LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES	1,000		
	LIMA - LIMA - VILLA MARÍA DEL TRIUNFO	1,000		
	LIMA - LIMA - PACHACAMAC	1,000		
	LIMA - LIMA - MAGDALENA	1,000		
	LIMA - LIMA - SURQUILLO	1,000		
	LIMA - LIMA - EL AGUSTINO	1,000		
	LIMA - LIMA - CARABAYLLO	1,000		
	LIMA - LIMA - SANTA ROSA	1,000		
	LIMA - LIMA - LURIGANCHO	1,000		
	LIMA - LIMA - CIENEGUILLA	1,000		
	LIMA - LIMA - SAN MIGUEL	1,000		
	LIMA - LIMA - LA VICTORIA	1,000		
	LIMA - LIMA - RÍMAC	1,000		
	LIMA - LIMA - YAUYOS	1,000		
	LIMA - CAÑETE - IMPERIAL	1,000		
	LIMA - HUARAL - HUARAL	1,000		
	LIMA - HUAURA - HUACHO	1,000		
	LIMA - LIMA - MATUCANA	1,000		
	LIMA - BARRANCA - BARRANCA	1,000		
	LIMA - OYÓN - OYÓN	1,000		
	LIMA - CANTA - CANTA	1,000		
	LIMA - CAJATAMBO - CAJATAMBO	1,000		

	LORETO - ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS	1,000		
	LORETO - MARISCAL RAMON CASTILLA - RAMON CASTILLA	1,000		
	LORETO - MAYNAS - PUNCHANA	1,000		
	LORETO - LORETO - NAUTA	1,000		
	LORETO - DATEM DEL MARAÑÓN - BARRANCA .SAN LORENZO	1,000		
	LORETO - REQUENA - REQUENA	1,000		
	LORETO - UCAYALI - CONTAMANA	1,000		
	LORETO - MAYNAS - NAPO	1,000		
	LORETO - PUTUMAYO - PUTUMAYO - SAN ANTONIO DEL ESTRECHO	1,000		
	LORETO - MAYNAS - SAN JUAN BAUTISTA	1,000		
	MADRE DE DIOS - TAHUAMANU - IBERIA	1,000		
	MADRE DE DIOS - MANU - HUEPETUHE	1,000		
	MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAMBOPATA	1,000		
	MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - INAMBARI	1,000		
	MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	1,000		
	MOQUEGUA - ILO - ILO	1,000		
	MOQUEGUA - GENERAL SÁNCHEZ CERRO - OMATE	1,000		
	PASCO - OXAPAMPA - OXAPAMPA	1,000		
	PASCO - OXAPAMPA - VILLA RICA	1,000		
	PASCO - DANIEL ALCIDES CARRIÓN - YANAHUANCA	1,000		
	PASCO - PASCO - CHAUPIMARCA	1,000		
	PIURA - SECHURA - SECHURA	1,000		
	PIURA - AYABACA - SUYO	1,000		
	PIURA - TALARA - TALARA	1,000		
	PIURA - HUANCABAMBA - HUANCABAMBA	1,000		
	PIURA - MORROPON - CHULUCANAS	1,000		
	PIURA - PIURA - CASTILLA	1,000		
	PIURA - PAITA - PAITA	1,000		
	PIURA - SULLANA - SULLANA	1,000		
	PUNO - PUNO - PUNO	1,000		

	PUNO - MELGAR - AYAVIRI	1,000		
	PUNO - AZANGARO - AZANGARO	1,000		
	PUNO - CHUCUITO - JULI	1,000		
	PUNO - SAN ANTONIO DE PUTI - PUTINA	1,000		
	PUNO - SAN ROMAN - JULIACA	1,000		
	PUNO - EL COLLAO - ILAVE	1,000		
	PUNO - SANDIA - SANDIA	1,000		
	PUNO - CARABAYA - MACUSANI	1,000		
	PUNO - HUANCANE - HUANCANE	1,000		
	PUNO - LAMPA - LAMPA	1,000		
	PUNO - PUNO - ÁCORA	1,000		
	PUNO - MOHO - MOHO	1,000		
	SAN MARTIN - TOCACHE - TOCACHE	1,000		
	SAN MARTIN - LAMAS - LAMAS	1,000		
	SAN MARTIN - SAN MARTIN - TARAPOTO	1,000		
	SAN MARTIN - MOYOBAMBA - MOYOBAMBA	1,000		
	SAN MARTIN - RIOJA - RIOJA	1,000		
	SAN MARTIN - BELLAVISTA - BELLAVISTA	1,000		
	SAN MARTIN - MARISCAL CACERES - JUANJUI	1,000		
	SAN MARTIN - PICOTA - PICOTA	1,000		
	SAN MARTIN - EL DORADO - SAN JOSÉ DE SISA	1,000		
	SAN MARTIN - HUALLAGA - SAPOSOA	1,000		
	TACNA - TACNA - TACNA	1,000		
	TACNA - CANDARAVE - CANDARAVE	1,000		
	TACNA - JORGE BASADRE - LOCUMBA	1,000		
	TACNA - TARATA - TARATA	1,000		
	TUMBES - TUMBES - TUMBES	1,000		
	TUMBES - ZARUMILLA - ZARUMILLA	1,000		
	TUMBES - CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS	1,000		
	UCAYALI - CORONEL PORTILLO - CALLERIA	1,000		
	UCAYALI - PADRE ABAD - PADRE ABAD	1,000		
	UCAYALI - ATALAYA - RAYMONDI	1,000		

	UCAYALI - PURUS - PUERTO ESPERANZA	1,000		
CENTRO EMERGENCIA MUJER EN COMISARÍAS				
	AMAZONAS-BAGUA-BAGUA	1,200		
	AMAZONAS-LUYA-LAMUD	1,200		
	ANCASH - SANTA - CHIMBOTE	2,400		
	ANCASH - HUARAZ - HUARAZ	1,200		
	ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE	2,400		
	ANCASH - YUNGAY - YUNGAY	1,200		
	ANCASH -BOLOGNESI- CHIQUIAN	1,200		
	ANCASH-CASMA-CASMA	1,200		
	APURIMAC - ABANCAY - ABANCAY	1,200		
	APURIMAC - ABANCAY - CURAHUASI	1,200		
	APURIMAC - ABANCAY - TAMBURCO	1,200		
	APURÍMAC -AYMARAES - CHALCHUANCA	1,200		
	APURIMAC-ANDAHUAYLAS- TALAVERA	1,200		
	AREQUIPA - AREQUIPA - PAUCARPATA	2,400		
	AREQUIPA - CAMANA - CAMANA	1,200		
	AREQUIPA -AREQUIPA - SOCABAYA	1,200		
	AREQUIPA -ISLAY -ISLAY	1,200		
	AREQUIPA-AREQUIPA-CAYMA	1,200		
	AREQUIPA-AREQUIPA-CERRO COLORADO	1,200		
	AREQUIPA-AREQUIPA-CHIVAY	1,200		
	AREQUIPA-AREQUIPA-JACOBO HUNTER	1,200		
	AREQUIPA-AREQUIPA-LA JOYA	1,200		
	AREQUIPA-AREQUIPA- PORVENIR	1,200		
	AREQUIPA-AREQUIPA- SACHACA	1,200		
	AREQUIPA-LA UNIÓN- COTAHUASI	1,200		
	AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO	1,200		
	AYACUCHO-HUAMANGA- CARMEN ALTO	1,200		
	AYACUCHO-HUANTA-HUANTA	1,200		

	CAJAMARCA-CAJAMARCA-ASUNCIÓN	1,200		
	CAJAMARCA-CAJAMARCA-CAJAMARCA	1,200		
	CAJAMARCA-JAEN-COLASAY	1,200		
	CALLAO - CALLAO - CALLAO	2,400		
	CALLAO-CALLAO-CARMEN DE LA LEGUA	2,400		
	CUSCO - CANCHIS - SICUANI	1,200		
	CUSCO - CUSCO - SANTIAGO	2,400		
	CUSCO -CALCA-CALCA	1,200		
	CUSCO-CUSCO-CUSCO	1,200		
	CUSCO-CUSCO-SAN JERÓNIMO	1,200		
	CUSCO-CUSCO-SAN SEBASTIAN	1,200		
	CUSCO-CUSCO-WANCHAQ	1,200		
	HUANCAVELICA-HUANCAVELICA-HUACHOCOLPA	1,200		
	HUANCAVELICA-HUANCAVELICA-HUANCAVELICA	1,200		
	HUANCAVELICA-TAYACAJA-PAMPAS	1,200		
	HUANUCO - LEONCIO PRADO - JOSE CRESPO Y CASTILLO	1,200		
	HUANUCO-HUANUCO-AMARILIS	1,200		
	HUANUCO-HUANUCO-TOURNAVISTA	1,200		
	ICA -CHINCHA -SUNAMPE	1,200		
	ICA-CHINCHA-CHINCHA ALTA	1,200		
	ICA-CHINCHA-CHINCHA BAJA	1,200		
	ICA-CHINCHA-EL CARMEN	1,200		
	ICA-CHINCHA-GROCIO PRADO	1,200		
	ICA-ICA-ICA	1,200		
	ICA-ICA-LA TINGUIÑA	1,200		
	ICA-ICA-SAN JUAN BAUTISTA	1,200		
	ICA-ICA-SANTIAGO	1,200		
	ICA-PISCO-PISCO	1,200		
	JUNIN - YAULI - LA OROYA	1,200		
	JUNIN-HUANCAYO-HUANCAYO	1,200		
	JUNIN-HUANCAYO-SAPALLANGA	1,200		
	JUNIN-JUNIN-JAUJA	1,200		
	JUNIN-SATIPO-MAZAMARI	1,200		
	JUNÍN-SATIPO-SATIPO	1,200		
	LA LIBERTAD - ASCOPE - SANTIAGO DE CAO	1,200		
	LA LIBERTAD - PACASMAYO - PACASMAYO	1,200		

	LA LIBERTAD - SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO	1,200		
	LA LIBERTAD - TRUJILLO - FLORENCIA DE MORA	1,200		
	LA LIBERTAD - TRUJILLO - LAREDO	1,200		
	LA LIBERTAD - VIRU - CHAO	1,200		
	LA LIBERTAD-PACASMAYO-SAN JOSE	2,400		
	LA LIBERTAD-TRUJILLO-HUANACHACO	1,200		
	LAMBAYEQUE -CHICLAYO -JOSE LEONARDO ORTIZ	1,200		
	LAMBAYEQUE -FERREÑAFE - FERREÑAFE	1,200		
	LAMBAYEQUE-CHICLAYO-CHICLAYO	1,200		
	LAMBAYEQUE-CHICLAYO-ZAÑA	1,200		
	LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE	2,400		
	LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE-OLMOS	1,200		
	LIMA - LIMA - RÍMAC	1,200		
	LIMA-LIMA-SAN JUAN DE LURIGANCHO	6,000		
	LIMA - LIMA - SAN JUAN DE MIRAFLORES	1,200		
	LIMA -LIMA -INDEPENDENCIA	1,200		
	LIMA -LIMA -SAN MIGUEL	1,200		
	LIMA-LIMA- EL AGUSTINO	1,200		
	LIMA-LIMA -PUEBLO LIBRE	1,200		
	LIMA-LIMA-ANCON	1,200		
	LIMA-LIMA-ATE	4,800		
	LIMA-LIMA-BARRANCO	1,200		
	LIMA-LIMA-BREÑA	1,200		
	LIMA-LIMA-CARABAYLLO	1,200		
	LIMA-LIMA-CHORRILLOS	1,200		
	LIMA-LIMA-COMAS	1,200		
	LIMA-LIMA-LA MOLINA	2,400		
	LIMA-LIMA-LA VICTORIA	1,200		
	LIMA-LIMA-LIMA	3,600		
	LIMA-LIMA-LINCE	1,200		
	LIMA-LIMA-LOS OLIVOS	2,400		
	LIMA-LIMA-LURIN	2,400		
	LIMA-LIMA-PUENTE PIEDRA	1,200		
	LIMA-LIMA-SAN BORJA	1,200		
	LIMA-LIMA-SAN ISIDRO	1,200		
	LIMA-LIMA-SAN LUIS	1,200		
	LIMA-LIMA-SAN MARTIN DE PORRES	2,400		

	LIMA-LIMA-SANTA ANITA	1,200		
	LIMA-LIMA-SANTIAGO DE SURCO	1,200		
	LIMA-LIMA-VILLA MARIA DEL TRIUNFO	1,200		
	LIMA - BARRANCA - PARAMONGA	1,200		
	LIMA-CANTA-SANTA ROSA DE QUIVES	1,200		
	LIMA-CAÑETE-CAÑETE	2,400		
	LIMA-CAÑETE-IMPERIAL	1,200		
	LIMA-HUARAL-CHANCAY	1,200		
	LIMA-HUAROCHIRI-SAN ANTONIO	2,400		
	LIMA-HUAURA-HUACHO	1,200		
	LIMA-HUAURA-SAYAN	1,200		
	LIMA-BARRANCA-BARRANCA	1,200		
	LORETO - ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS	1,200		
	LORETO-MAYNAS-BELEN	1,200		
	LORETO-MAYNAS-IQUITOS	1,200		
	MADRE DE DIOS - MANU - MANU	1,200		
	MOQUEGUA-ILO-ILO	1,200		
	MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA	1,200		
	MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-SAMEGUA	1,200		
	PASCO - PASCO - SIMON BOLIVAR	1,200		
	PASCO-OXAPAMPA-PUERTO BERMUDEZ	1,200		
	PASCO-PASCO-YANACANCHA	1,200		
	PIURA - AYABACA - AYABACA	1,200		
	PIURA - PAITA - LA HUACA	1,200		
	PIURA -PAITA-PAITA	1,200		
	PIURA-AYABACA-SUYO	1,200		
	PIURA-PIURA-LA UNION	1,200		
	PIURA-PIURA-PIURA	2,400		
	PIURA-PIURA-TAMBO GRANDE	1,200		
	PIURA-SULLANA-SULLANA	2,400		
	PUNO - AZANGARO - AZANGARO	1,200		
	PUNO - CHUCUITO - DESAGUADERO	1,200		
	PUNO - YUNGUYO - YUNGUYO	1,200		
	PUNO-CHUCUITO-HUACULLANI	1,200		
	PUNO-HUANCANE-HUANCANE	1,200		
	PUNO-PUNO-PUNO	1,200		
	PUNO-SAN ROMAN-JULIACA	1,200		

	SAN MARTIN - LAMAS - TABALOSOS	1,200		
	SAN MARTIN - MARISCAL CACERES - JUANJUI	1,200		
	SAN MARTIN - MOYOBAMBA - MOYOBAMBA	1,200		
	SAN MARTIN - PICOTA - PICOTA	1,200		
	SAN MARTIN - TOCACHE - TOCACHE	1,200		
	SAN MARTÍN -RIOJA-PARDO MIGUEL	1,200		
	SAN MARTÍN-EL DORADO-SAN JOSÉ DE SISA	1,200		
	SAN MARTIN-RIOJA-NUEVA CAJAMARCA	1,200		
	TACNA - TACNA - ALTO DE LA ALIANZA	1,200		
	TACNA -TACNA -TACNA	2,400		
	TACNA-TACNA-CIUDAD NUEVA	1,200		
	TACNA-TACNA-CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	1,200		
	TUMBES -TUMBES -LA CRUZ	1,200		
	TUMBES-TUMBES-CORRALES	1,200		
	TUMBES-TUMBES-PAMPAS DE HOSPITAL	1,200		
	TUMBES-TUMBES-TUMBES	1,200		
	UCAYALI-CORONEL PORTILLO-CAMPOVERDE	1,200		
	UCAYALI-CORONEL PORTILLO-YARINACOCHA	1,200		
	UCAYALI-PADRE ABAD-IRAZOLA	1,200		
	UCAYALI-PADRE ABAD-VON HUMBOLDT	1,200		

El precio de la oferta en soles, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-AURORA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1										
2										
3										
4										

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-AURORA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.